

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 235-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos treinta y cinco mil veintitrés, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de
4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veinte de marzo de dos mil veintitrés,
5 dando inicio a las diecisiete horas con quince minutos. Contando con la siguiente
6 asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
11 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
12 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
17 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
18 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
21 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
22 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA DIANA CANALES LARA
25 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

26 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

27 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
28 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
29 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
30 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

31 **AUSENTES**

32 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con catorce minutos del lunes veinte de marzo de dos mil veintitrés da inicio a la presente
4 Sesión y da un receso de dos minutos; se deja constancia de los miembros del Concejo
5 Municipal presentes en la sala de sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor
6 Propietario y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal; Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Hugo
8 Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
9 Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora,
10 Regidor Suplente; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar
11 Ovares, Regidora Suplente; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente; Señor Dixon
12 Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny Román
13 Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora,
14 Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales Lara. Síndica
15 Suplente, Distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito
16 Segundo, Savegre. Así como el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
17 Quepos. Se deja constancia de la ausencia del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
18 Municipal de Quepos, y que no hay miembros del Concejo Municipal ausentes. -----

19 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
21 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos en
22 firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 234-2023, DEL
23 LUNES 13 DE MARZO DE 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
24 **EN FIRME.** -----

25 **ARTICULO III. AUDIENCIAS --**

26 **JURAMENTACIONES;** El Presidente Municipal altera el orden, aprobado con cinco
27 votos, para tomar el juramento a; --

- 28 - Miembros de la Junta de Educación de la escuela Finca Damas, circuito 06,
29 Dirección Regional de Aguirre a las señoras (as); Doris Marcela Garro Molina,
30 cédula 3-0333-0495; Ibsen Gutiérrez Carvajal, cédula 6-0386-0997; Daniela
31 Cristina Ortega Villalobos; cédula 6-0346-0227; Laura Vanessa Jiménez Delgado,
32 cédula 6-0368-0674, Luis Diego Piedra Ramírez, cédula 1-1346-0108. -----
33 - Miembro de la Junta de Administrativa del Liceo Académico de Londres, Naranjito,
34 Quepos, circuito 01, Dirección Regional de Aguirre; señor; Waddy Guerrero
35 Espinoza, cédula 601011148. -----
36 - Miembros de la Comisión Municipal Especial De Seguimiento a la Resolución de
37 la Sala Constitucional N° 202100274, a los señores; Thomas Kerry Bailey Bailey,
38 cédula 7-0051-0599; Ericka Marleny Vargas Quesada, cédula 1-0978-0989; Yerlin

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 María Campos Mora, cédula 6-0345-0079, Carla Vanessa Arias Calderón, cédula 3-
2 0402-0394, Alan Paul Rodríguez Suárez, cédula 6-0142-0285, Roberto Zapata
3 Pizarro, cédula 6-0218-0769, Sonia del Rosario Lainez Aguilar, cédula
4 155809563819. -----
5 - Miembros del Comité Festival Navideño de la comunidad Cerros; Elishani Brenes
6 Peralta, cédula 7-0233-0780; Luis Alberto Díaz Pérez; cédula 6-0385-0238; Tracy
7 Mery Parra Calderón, cédula 6-0432-0823, Fabián Fallas Sánchez, cédula 6-0383-
8 0795, Edith Morera Hernández, cédula 6-0300-0633, Ana María Zúñiga Berrocal,
9 cédula 1-1426-0334, María del Rosario Castro Morales, 6-0194-0278. -----

10 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

11 **Asunto 01.** Oficio 03128 (DFOE-LOC-0613), remitido por la Licda Vivian Garbanzo
12 Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría
13 General de la República; que textualmente: -----

14 Asunto: Solicitud de información relativa al nombramiento del Auditor Interno interino

15 Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la próxima
16 sesión inmediata al recibo de este oficio.--

17 Mediante el oficio n.º MQ-DAI-036-2023 de 3 de marzo de 2023, el Auditor Interno
18 interino remitió a la Contraloría General el proyecto de Reglamento de Organización y
19 Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Quepos para su
20 aprobación, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos sobre Gestiones que
21 involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)^{1,---}

22 A efectos de continuar con el análisis del ROFAI y en el ejercicio de las potestades de
23 fiscalización superior otorgadas a la Contraloría General, mediante los artículos 183 y
24 184 de la Constitución Política y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
25 República (LOCGR)² se les solicita remitir la siguiente información:-----

26 1. Las razones por las cuáles la Municipalidad tiene nombrado un Auditor Interno de
27 forma interina.--

28 2. Fecha de inicio y finalización del nombramiento del Auditor Interno interino.

29 3. Nombre completo, número de cédula y título académico del Auditor Interno interino.

30 4. Jornada laboral y horario de trabajo de dicho funcionario.--

31 5. Número telefónico y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.--

32 6. Certificación donde se indique que dicho funcionario cumple con los requisitos
33 mínimos establecidos en los Lineamientos y la normativa jurídica vigente.--

34 Para el cumplimiento de la presente solicitud de información, se le otorga un plazo de
35 cinco (5) días hábiles, contados a partir de su conocimiento por parte del Concejo
36 Municipal.-----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Lo anterior, suspenderá el plazo con que cuenta la Contraloría General de la República
2 para resolver la gestión.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 2.1.** Con respecto al punto 1
4 requerido según Oficio 03128 (DFOE-LOC-0613), remitido por la Licda Vivian
5 Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la
6 Contraloría General de la República, responder con el acuerdo 04, Artículo Quinto,
7 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
8 Ordinaria No.180-2022, celebrada el día martes 26 de julio del 2022, mediante el que el
9 ente contralor se da por informado del nombramiento del señor Francisco Marín Delgado
10 como auditor interno a.i. **2.2.** Los demás puntos requeridos según el oficio 03128 (DFOE-
11 LOC-0613), remitido por la Licda Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de
12 Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, se
13 solicita a la Unidad de Talento Humano Municipal colaboración con la respuesta del caso
14 por ser quienes manejan los expedientes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
15 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
16 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
17 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
18 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO EN FIRME.** -----

20 **Asunto 02.** Cédula de citación URACP-OCUP-OF-1-2023, remitida por parte de la
21 Licda. Yorlene Araya Vargas, Árbitro Unidad RAC Región Pacifico Central del MTSS,
22 que textualmente dice; -----

23 A solicitud del gestionante: el señor **Sr: Albino Vargas Barrantes, Secretario General,**
24 **en Representación de ANEP, a las siguientes personas, dirigentes sindicales de**
25 **ANEP en la Municipalidad: Sr. Alfonso Moreno Navarro,**
26 **alfomoreno21@gmail.com, Sra. Jaclyn Alcazar Rivera, jaclynalcazar@gmail.com y**
27 **Sr. Carlos Vargas Berrocal, seccionalmuniquepos@anep.or.cr; así como, al Sr.**
28 **Deiby Porras Arias, Asesor Sindical de nuestra organización, correo electrónico:**
29 **deiby@anep.or.cr.**--

30 Y los señores Jong Kwan Kim Jin, Alcalde, Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe a.i. de la
31 Unidad de Talento Humano, y Sr. Kenneth Perez Vargas, Presidente del Concejo
32 Municipal de Quepos, se programa reunión conciliatoria con la parte Gestionada: -
33 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, para el día 12 de abril del 2023, al ser las 09:00**
34 **horas, a celebrarse en la Sala de Sesiones del Ministerio de Trabajo de Puntarenas,**
35 **ubicado en Puntarenas, Paseo de los Turistas, 25 metros este del Hotel Tioga.**-----

36 **TEMAS A TRATAR: Según lo solicitado por la parte gestionante:**

37 “El tema en general consiste en analizar, discutir condiciones esenciales sobre
38 contrataciones de personal y sobre la libertad sindical, y de los cuales detallamos a
39 continuación: -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

- 1 1. Violación a la libertad Sindical.--
- 2 2. Reorganización de la estructura municipal.--
- 3 3. Despidos, cese de labores, ilegales a miembros de la junta directiva del sindicato de la
- 4 ANEP en la Municipalidad de Quepos.--
- 5 4. Nombramientos ilegales, incumplimiento de la inhibición o recusación.--
- 6 5. Concurso interno para plaza de jefe de la Unidad de Talento Humano, cuando esta se
- 7 encuentra debatida en procesos judiciales.--

8 **Nota:** Para efectos de llevar a cabo adecuadamente la conciliación, requerimos de su
9 presencia en el proceso, con su respectiva identificación, acreditación y/o personería
10 jurídica vigente. Sin embargo, si por motivos calificados le fuese imposible asistir,
11 solicitamos designe a una persona con suficientes facultades (poder especial
12 administrativo debidamente autenticado) para poder suscribir un eventual acuerdo
13 conciliatorio.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la Cédula
15 de citación URACP-OCUP-OF-1-2023, remitida por parte de la Licda. Yorlene Araya
16 Vargas, Árbitro Unidad RAC Región Pacifico Central del MTSS. **Se acuerda lo anterior**
17 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
18 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
19 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

20 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

21 **Oficio 01.** Correo electrónico remitido por la señora Ana Isabel Barquero Núñez, Asesora
22 del diputado Francisco Nicolás Alvarado, partido Liberación Nacional; que textualmente
23 dice: “(...) -----

24 Con respecto a su consulta me permito informarle lo siguiente:--

25 La solicitud remitida por la Municipalidad de Aguirre en el oficio MQ-CM-934-20-2020-
26 2024 con fecha 2 de diciembre 2020, fue aprobada en el *Quinto presupuesto*
27 *Extraordinario y Sexta Modificación presupuestaria del 20211, Ley 10.035* en el artículo
28 5 inciso 58 y se lee de la siguiente manera:--

29 “58. *Se autoriza a la Municipalidad de Aguirre para que varíe el destino de las siguientes*
30 *partidas presupuestarias:--*

31 *Ley 9304, artículo 4, inciso 32, por un monto de siete millones doscientos mil colones*
32 *(¢7.200.000), o el saldo que exista, destinados a “Compra de terreno para la*
33 *construcción de tanques de almacenamiento de agua de la asada de Hatillo de Savegre”,*

34 *Ley 9304, artículo 4, inciso 33, por un monto de diez millones setecientos cuarenta mil*
35 *setecientos treinta y ocho colones (¢10.740.738), o el saldo que exista, destinados a*

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 “*Compra de terreno para servidumbre de paso de acueducto de Hatillo, distrito*
2 *Savegre*”, --

3 *A fin de que se utilicen para la compra de terreno para la construcción de infraestructura*
4 *y equipamiento comunal en Hatillo y sean ejecutados por la Asociación de Desarrollo*
5 *Integral de Hatillo.*” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Correo
7 electrónico remitido por la señora Ana Isabel Barquero Núñez, Asesora del diputado
8 Francisco Nicolás Alvarado, partido Liberación Nacional. Trasládese a la Administración
9 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
10 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
11 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

12 **Oficio 02.** Oficio GSJ-FPLN-OFI-0072-2023, dirigida a la señora Kattia Rivera Soto;
13 Jefa de Fracción Partido Liberación Nacional copiado al Concejo Municipal, por parte
14 del Mba. Gilberth Jiménez Siles, Diputado partido Liberación Nacional; que textualmente
15 dice “(...) -----

16 Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Por este medio, de manera respetuosa
17 le solicito y con la urgencia requerida, con el propósito de sustentar los criterios y atender
18 la responsabilidad y deberes que tiene nuestra fracción para con el país y su
19 institucionalidad, realizar con el staff de asesores de la fracción, los estudios, análisis,
20 investigaciones y conclusiones sobre la viabilidad, aplicabilidad y vacancia de la Ley de
21 Empleo Público N° 10.159, que entró a regir este recién pasado 10 de marzo, para ello,
22 entre otros, le enumero los siguientes puntos a considerar: -----

23 1.- Diferentes sectores sociales e institucionales han manifestado ampliamente y de
24 manera sustentada y con gran preocupación el impacto negativo que va a producir la
25 entrada en vigor de la Ley de Empleo Público, calificada como ambigua, confusa, incluso
26 de "oscura", y también la misma Procuraduría General de la República a externado
27 escepticismo y preocupación. --

28 2.- La Ley Marco de Empleo Público está concebida a afectar la totalidad de los servicios
29 públicos y el costo de vida, precarizando y afectándolos, esencialmente la salud, la
30 educación pública, tribunales de Justicia violentado el principio de la Ley pronta y
31 cumplida, educación superior, la continuidad de los servicios básicos, entre otros. 3.-
32 Dicha Ley centraliza todo el poder dentro de la gestión del Poder Ejecutivo; debilitando
33 e incluso anulando las autonomías de los entes públicos como es la Caja Costarricense
34 del Seguro Social (CCSS), los Poderes de la República y Municipalidades, incluidas las
35 cinco universidades del país. --

36 **Requerimientos de la estructura de la Ley Marco de Empleo Público para su**
37 **implementación que no existen aún:** -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

- 1 1. La Rectoría implica un órgano de constitución compleja y con capacidad, lo cual aún
2 no se tiene estructurado. --
- 3 2. Creación del sistema general de empleo público: Una estructura compleja que involucra
4 al Mideplan, Servicio Civil, Dependencias de RRHH de todas las instituciones del Estado.
- 5 3. Plan Nacional de empleo: De alcance general. --
- 6 4. Directrices anuales emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política
7 Económica (Mideplan) para la definición de salarios (grados, puntajes de cada familia).
- 8 5. Planes institucionales de empleo. --
- 9 6. Plataforma integrada de empleo: Demanda un soporte informático complejo, no existe.
- 10 7. Creación del sistema de oferta de empleo público a través de la plataforma virtual.
- 11 8. Desarrollar la estrategia integral de aprendizaje. --
- 12 9. Reelaboración de reglamentos autónomos de trabajo con aval del MIDEPLAN. --
- 13 10. Establecer la normativa administrativa en relación con el personal de la alta dirección
14 pública. --
- 15 11. Metodologías de evaluación de desempeño. --
- 16 12. Sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad:
17 Que exige entre otras cosas: --
 - 18 • Declaración anual de la política de remuneración, que presentarán al Consejo de
19 Gobierno para su aprobación --
 - 20 • Definición de salarios a partir de la metodología de trabajo --
 - 21 • Definición de columnas para cada familia, por grados, puntajes --
 - 22 • Salario global de altas jerarquías y otras personas servidoras públicas. --
- 23 13. No se cuenta con la implementación del sistema remunerativo de salario global.
- 24 14. No se disponen en las diferentes instituciones públicas de la propuesta de
25 metodológica de pago por salario global y sus diversos factores como: las familias de
26 puestos, los factores metodológicos de valoración de cada puesto o clase de puestos, el
27 diseño de la estructura de salarios en columnas y demás aspectos correspondientes a la
28 nueva estructura salarial. --
- 29 15. No está establecida la metodología y parámetros de cómo se va a incorporar la
30 compensación por el salario escolar, dentro del salario global. --
- 31 16. A manera de ejemplo de lo que sucedería en las vísperas de la entrada en vigencia de
32 la Ley en el Ministerio de Educación: --
- 33 17. Considerando que el personal docente adscrito al Título Segundo del Estatuto del
34 Servicio Civil (Ley de Carrera Docente) recibe su remuneración calculada de diversas
35 maneras: por salario base mensual, lecciones, recargos, ampliación de jornada, zonaje,
36 incentivo para el desarrollo docente, etc. ¿Cómo se unificaron esas diversas formas de
37 pago en el salario global? Y, por ejemplo ¿Cómo se completará el salario total de una
38 persona servidora unidocente? O ¿Cómo se estableció el salario único o global de una
39 persona profesora de francés que imparte 40 lecciones? ¿Cómo se ajustaría el salario
40 global de esta misma persona profesional docente de francés si la matrícula se incrementa
41 hasta 44 lecciones o si se reduce a 36 lecciones? -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

- 1 18. ¿Existirá una familia laboral especial para el personal de apoyo al servicio educativo
2 clasificado como administrativo y/o técnico administrativo adscrito al Título Primero del
3 Estatuto del Servicio Civil o se está clasificando a este segmento laboral como genérico
4 administrativo? --
- 5 19. El MEP deberá eliminar el pago de recargos, ampliaciones de jornada, deberá
6 contratar personal adicional y crear plazas nuevas para mantener la continuidad de
7 servicios educativos que ahora se atienden con medias jornadas, recargos o lecciones
8 adicionales que hasta ahora se remuneran solo parcialmente sin necesidad de crear plazas
9 nuevas. --
- 10 20. Como se logra indicar en estos tres párrafos anteriores que es la esencia en el
11 Ministerio de Educación Pública (MEP) para poder brindar un servicio fundamental como
12 lo es la educación y no se tiene aún claro cómo se estaría implementando e
13 instrumentalizando el mandato que establece la Ley de Empleo Público, sin afectar los
14 servicios. --
- 15 21. No se tiene establecida la metodología técnica que se utilizará para establecer la
16 Política de Remuneraciones prevista en el artículo N° 36 de la Ley Marco y en el artículo
17 N° 33 de la propuesta de Reglamento. --
- 18 22. No se ha publicado la Plataforma Integrada de Empleo Público, con la columna o
19 columnas salariales correspondientes a los puestos vigentes.
- 20 23. No existe previsión presupuestaria para cubrir el exceso en la implementación de esta
21 Ley, ni para cubrir el pago de la seguridad social en que se incurrirá por el cambio
22 previsto, tampoco para cubrir los cambios y ajustes técnicos o interfases nuevas en el
23 programa actuales, para que se pueda correr normalmente y en tiempo la planilla del
24 Estado en la arquitectura de dicho programa con el salario global, así como para atender
25 todos los diversos factores tecnológicos, administrativos, financieros y jurídicos
26 implicados en estos cambios en cada una de las plataformas. --
- 27 24. Cuál es la relación costo beneficio en la implementación de este nuevo proceso en la
28 implementación de la Ley de Empleo Público. --
- 29 25. Con las muestras de mi consideración y respeto, quedo a la espera de lo solicitado.”
30 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

31 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
32 Municipal, el presente Oficio GSJ-FPLN-OFI-0072-2023, dirigido a la señora Kattia
33 Rivera Soto; Jefa de Fracción Partido Liberación Nacional copiado al Concejo Municipal,
34 por parte del Mba. Gilberth Jiménez Siles, Diputado partido Liberación Nacional, a fin
35 de que se le dé seguimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
36 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
37 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**
38 **COMISIÓN. -----**

39 **Oficio 03.** Oficio Consecutivo 001-2023, remitido por el señor Gerardo Cerdas Quesada,
40 director de la escuela El Silencio, de presentación de propuestas de ternas, para la
41 conformación por vencimiento de la Junta de Educación de la escuela El Silencio,
42 Savegre, Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024

1

-

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Melanny Daniela Díaz Barboza	115600560
Marleny Murillo Garita	602430962
Blanca Margarita Artavia Gómez	603510470

2

-

Terna N°2	
Nombre	Cédula
José Luis Grajal Amador	603150297
Johana Patricia Jiménez López	604160729
Meylin Patricia Picado Valencia	702230346

3

-

Terna N°3	
Nombre	Cédula
María Jesús Álvarez Solorzano	207630962
Johan Alonso Barboza Amador	112950474
Jessica María Mesén Sancho	603910357

4

-

Terna N°4		
Nombre	Cédula	
Meylin Patricia Picado Valencia	702230346	
Katerin María Bejarano Mora	604040022	
José Antonio Hernández Hernández	111400320	

5

-

6

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Santiago de la Concepción Mora Quirós	105400106
Laura Cruz Quesada	603530888
Gilberth Adrián Montes Hernández	603450376

7

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

8 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta
9 de Educación de la escuela El Silencio, Savegre, Quepos, a los señores (as); Melanny
10 Daniela Díaz Barboza; cédula 115600560; José Luis Grajal Amador, cédula 603150297;
11 María Jesús Álvarez Solórzano, cédula 207630962; Meylin Patricia Picado Valencia,
12 cédula 702230346; Santiago de la Concepción Mora Quirós, cédula 105400106. **Se**
13 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
14 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco
2 votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y
3 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

4 SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL
5 DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA JURAMENTAR COMO
6 MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL SILENCIO,
7 SAVEGRE, QUEPOS, A LOS SEÑORES (AS); Melanny Daniela Díaz Barboza;
8 cédula 115600560; José Luis Grajal Amador, cédula 603150297; María Jesús Álvarez
9 Solórzano, cédula 207630962; Meylin Patricia Picado Valencia, cédula 702230346;
10 Santiago de la Concepción Mora Quirós, cédula 105400106. -----

11 **Oficio 04.** Oficio DREA-SEC-06-LRC-44-2023, remitido por el Greivin Mauricio Jara
12 Rodríguez, Director del Liceo Rural de Cerros, de presentación de propuestas de ternas
13 para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Cerros, Puntarenas,
14 Aguirre, San Rafael de Cerros, cédula jurídica 3-008-536742; que textualmente dice:
15 “(...) -----

16 -

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Aracelli Méndez Alvarado	1-0537-0790
Flora Segura Bonilla	1-0534-0378
José Abel Alvarado Baldelomar	8-0055- 0838

17 -

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Karla Eugenia Carvajal Martínez	1-1235-0711
Emanuel Antonio Arias Elizondo	1- 1208 -0185
Marvin Enrique del Carmen Retana Valverde	1-0559-0275

18

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Rebeca Mora Jiménez	1-1216-0622
Anise Barahona Calderón	2- 0538-0269
Juan Pablo Agüero Arias	1-0827-0356

19 -

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Alexander Torres Durán	6-0336-0902

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

José Leonardo Obando Oporto	5- 0213-0087
Rafael Enrique Fernández Leiva	3-0219-0615

1 -

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Andrey Ureña Morales	6-0371-0582
Cristian Barahona Bonilla	3-0338- 0482
Susan Yarelis Fernández Venegas	1-1226-0620

2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta
4 Administrativa del Liceo Rural de Cerros, Puntarenas, Aguirre, San Rafael de Cerros,
5 cédula jurídica 3-008-536742, a los señores (as); Aracelli Méndez Alvarado, cédula 1-
6 0537-0790; Karla Eugenia Carvajal Martínez, cédula 1-1235-0711; Rebeca Mora
7 Jiménez, cédula 1-1216-0622; Alexander Torres Durán, cédula 6-0336-0902, Andrey
8 Ureña Morales, cédula 6-0371-0582. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
9 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
10 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
11 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
12 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO EN FIRME.** -----

14 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL**
15 **DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA JURAMENTAR COMO**
16 **MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE**
17 **CERROS, PUNTARENAS, AGUIRRE, SAN RAFAEL DE CERROS, CÉDULA**
18 **JURÍDICA 3-008-536742,** a los señores (as); Aracelli Méndez Alvarado, cédula 1-0537-
19 0790; Karla Eugenia Carvajal Martínez, cédula 1-1235-0711; Alexander Torres Durán,
20 cédula 6-0336-0902, Andrey Ureña Morales, cédula 6-0371-0582. -----

21 **Oficio 05.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el Lic. Erick Murillo Carmona, director de
22 la escuela El Cocal, de presentación de propuestas de ternas, para la conformación por
23 vencimiento de la Junta de Educación; que textualmente dice: "(...) -----

Terna N°1.	
Nombre	Cédula
Xinia Mesén Cerdas.	108130747.
Jacqueline Andrea Arrieta Baltodano	304240638
Ana María Baltodano Coto	112750192

24 -

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

Terna N°2.	
Nombre	Cédula
María Eugenia Arias Campos.	109820840.
Kimberlyn Dayana Gutiérrez Zamora	604100048
Rafaela Ivania Matamoros Ramírez	801080703

1

Terna N°3.	
Nombre	Cédula
Karol Andrea Carballo Navarro.	402100302.
Ronald Centeno Moncada	601700546
Alba Luz Araya Fernández	110090224

2

Terna N°4.	
Nombre	Cédula
Elias Sandí Obando.	603000620.
Yochxiany González Obando	604000484
Ruddy Fabián Araya Fernández	114090567

3

Terna N°5.	
Nombre	Cédula
Estefany Quirós Marín.	604020699.
Brenda Michelle Valverde Mesén	604300358
Ana Patricia Mesén Cerdas	303180081

4

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

5 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta
6 de Educación de la escuela El Cocal; a los señores; Xinia Mesén Cerdas, cédula
7 108130747; María Eugenia Arias Campos, cédula 109820840; Karol Andrea Carballo
8 Navarro, cédula 402100302; Elias Sandí Obando, cédula 603000620; y Estefany Quirós
9 Marín. 604020699. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
10 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
11 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

12 **Oficio 06.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Beatriz Díaz Alfaro, Presidente
13 de la Junta de Educación de la escuela Tierras Morenas; que textualmente dice: “(...) ---

14 Por este medio, la Junta de Educación de la Escuela de Tierras Morenas, les quiere
15 agradecer la colaboración brindada para el desarrollo exitoso de actividades anteriores a
16 favor de la Escuela. Y a la vez la presente es para solicitarles colaboración para realizar

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 una actividad el próximo 15 de abril del presente año a beneficio de la Escuela de Tierras
2 Morenas.-----

3 Se solicita, si es posible, que nos presten toldos para organizar un área con sombra para
4 el desarrollo de las actividades. Se podrían ir a recoger los toldos el 13 de abril en la tarde
5 o el 14 de abril por la mañana para dejarlos instalados el día viernes 14 de abril.” **HASTA**
6 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada por
8 la señora Beatriz Díaz Alfaro, Presidente de la Junta de Educación de la escuela Tierras
9 Morenas, de préstamo de toldos, para realizar una actividad el próximo 15 de abril del
10 presente año a beneficio de la Escuela de Tierras Morenas. **Se acuerda lo anterior por**
11 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
12 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
13 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

14 **Oficio 07.** Resolución G-0462-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves,
15 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice:
16 “(...) -----

17 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a
18 las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del nueve de marzo de dos mil veintitrés.

19 **CONSIDERANDO**

20 1.- Vista la documentación remitida por La Municipalidad de Quepos, en consulta a este
21 Instituto, para la autorización de otorgamiento de derechos de concesión en la Zona
22 Marítimo Terrestre, en calidad de garantía de un préstamo bancario, con base en las
23 disposiciones de los artículos 45 y 67 de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre.

24 2.- Que la presente autorización es exclusivamente para el otorgamiento en garantía del
25 derecho de concesión otorgado a favor de Aredelmar S.A. (en adelante concesionaria),
26 cédula jurídica número 3-101-798185, sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla,
27 Quepos, Puntarenas, constante de veintidós mil trescientos treinta y siete metros
28 cuadrados (22.337 m2), según plano catastrado número P-1876900-2016. --

29 3.- Que la concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la
30 solicitud respectiva el 18 de julio de 2022. --

31 4.- Que la concesión se encuentra inscrita en el Registro General de Concesiones, del
32 Registro Nacional, Partido de Puntarenas, Finca Matrícula 1517-Z-000, para uso: Zona
33 de Hospedaje y Alojamiento Turístico Hotelero y Cabinas (ZAT) y vence el 30 de enero
34 de 2030. --

35 5.- Que la solicitud de autorización es para dar el derecho de concesión en garantía de un
36 préstamo a favor de un Banco del Sistema Bancario Nacional, el cual deberá tener
37 presente que por el principio de accesoriedad el derecho de garantía se supedita a la

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 existencia del derecho que le da soporte, por lo que el plazo para el pago del préstamo no
2 debe exceder el plazo establecido para la concesión. -----

3 6.- Que al Procuraduría General de la República en OJ-074-2003, y OJ-121-2003, ha
4 indicado: --

5 *“No parece razonable alargar más allá del plazo legal las posibles consecuencias*
6 *impositivas y traslaticias (gravámenes y anotaciones) de un derecho extinto, por acciones*
7 *de los acreedores y anotaciones. Si el derecho real de concesión –diríamos aquí- expira*
8 *por vencimiento del plazo fijado, no resulta lógico prolongar en el tiempo los derechos*
9 *accesorios que de él derivan y dependen. --*

10 *..De ahí que “al hipotecarse una concesión administrativa, deberá tenerse muy en cuenta*
11 *la duración de la misma, ya que en el juego del gravamen no puede pretenderse una*
12 *prórroga en los derechos del concesionario. --*

13 *Por el principio de accesoriidad, el derecho de garantía se supedita a la existencia del*
14 *derecho que le da soporte objetivo y contenido. Su fenecimiento de apareja el de la*
15 *hipoteca. --*

16 *En suma, lo procedente es que la extinción de la concesión, por cualquier causa, y no*
17 *sólo la declaratoria de caducidad, acarree el vencimiento de la obligación que garantiza,*
18 *y si estuviere sin cancelar, se faculte al acreedor a hacer efectivo el crédito por los*
19 *mecanismos legales que se prevean.” --*

20 7.- Que el Concejo Municipal de Quepos autorizó el otorgamiento del derecho de
21 concesión en garantía de un préstamo en las condiciones antes dichas mediante acuerdo
22 número 5, de la sesión extraordinaria número 217-2022, del 21 de diciembre de 2022.

23 8.- Que los artículos 45 y 67 de la Ley 6043 establecen la obligación del concesionario
24 de solicitar autorización previa de la Municipalidad competente y del Instituto
25 Costarricense de Turismo para otorgar en garantía los derechos de concesión. Asimismo,
26 autorizan a los Bancos del Sistema Bancario Nacional para conceder préstamos a los
27 concesionarios de la zona restringida de la zona marítimo terrestre, con garantía de la
28 respectiva concesión y sus edificaciones, mejoras e instalaciones.--

29 9.- Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio legal de la Asesoría
30 Legal, dependencia donde se ha efectuado de previo la revisión correspondiente. --

31 **POR TANTO**

32 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma
33 establecida en los artículos 45 y 67 de la Ley 6043, autoriza el otorgamiento en garantía
34 de un préstamo, con un Banco del Sistema Bancario Nacional, del derecho de concesión
35 otorgado a favor de Aredelmar S.A., cédula jurídica número 3-101-798185, sobre un
36 terreno ubicado en Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas, constante de veintidós mil
37 trescientos treinta y siete metros cuadrados (22.337 m2), según plano catastrado número
38 P-1876900-2016. --

39 El plazo para el pago del préstamo no debe exceder el plazo establecido para la concesión,
40 el cual vence el 30 de enero de 2030.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
2 Municipal, la presente resolución G-0462-2023, remitida por el señor Alberto López
3 Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT. **Se acuerda lo**
4 **anterior por unanimidad (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE**
5 **DE COMISIÓN.** -----

6 **Oficio 08.** Oficio CCEP-300-03-2022, remitido por la Msc. Rebeca Herrera Padilla,
7 Directora Ejecutiva de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos;
8 que textualmente dice: “(...) -----

9 Un gusto saludarle. La Ley número 7740 Ley General de Espectáculos Públicos,
10 Materiales Audiovisuales e Impresos de octubre de 1994 y su reglamento Decreto
11 Ejecutivo No 26937 –J de 8 de mayo de 1998, establece la obligatoriedad del Estado por
12 ejercer acciones para proteger particularmente a las personas menores de edad en cuanto
13 al acceso a los espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos de carácter
14 pornográfico.--

15 La Comisión de Control y Calificación del Ministerio de Justicia y Paz, conformada
16 además por representación de instituciones como Ministerio de Cultura, Ministerio de
17 Educación, Patronato Nacional de la Infancia e INAMU, emplea un criterio de
18 calificación basado en la edad del espectador, el receptor o lector y el análisis de
19 contenido del material a evaluar, este análisis de contenido se establece de acuerdo al
20 impacto que cause en los espectadores, receptores o lectores según su ubicación en las
21 diferentes categorías etáreas.--

22 Para ampliar esta labor, se establece en la legislación, la conformación de Comisiones
23 Auxiliares nombradas por la Municipalidad de cada cantón del territorio nacional, que
24 contribuyan en la labor de protección hacia las personas menores de edad En este sentido,
25 dada la importancia de las actividades que se realizan en cada cantón, hemos analizado la
26 posibilidad de conformar de manera paulatina, una Comisión por cada área, por lo que
27 actualmente hemos considerado la conformación de tres Comisiones Auxiliares,
28 Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Desamparados y Municipalidad de San
29 José. En el caso de la Municipalidad de Desamparados ya ha sido integrada, por lo que
30 se requiere el apoyo en la gestión de las otras dos municipalidades y así poder comenzar
31 con el proceso de capacitación correspondiente. --

32 Otro de los elementos importantes, sería el lograr el apoyo a nivel de Municipalidades de
33 todo el país, en el tanto se incorpore, en un mayor número de gobiernos locales, el
34 requisito para que el administrado en actividades de espectáculos públicos, distribución
35 o exhibición de juegos de video, presente la calificación por edad emitida por la comisión
36 de control y calificación.--

37 Como punto de partida se transcribe lo dispuesto en la Sesión Número 15 de fecha 19 de
38 abril de 2021, con relación a este asunto: -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **CAPÍTULO IV. ASUNTOS VARIOS. ARTÍCULO UNO. SOLICITUD DE**
2 **APOYO A TODAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL PAÍS PARA QUE**
3 **SE ANALICE INCORPORAR COMO REQUISITO EN ACTIVIDADES DE**
4 **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DISTRIBUCIÓN O EXHIBICIÓN DE JUEGOS**
5 **DE VIDEO, LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADO DE LA**
6 **CALIFICACIÓN POR EDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y**
7 **CALIFICACIÓN.-----**

8 **CONSIDERANDO**

9 **PRIMERO.** Que la Comisión de Control y Calificación del Ministerio de Justicia y Paz,
10 debe ejecutar lo dispuesto en la Ley No. 7440 Ley General de Espectáculos Públicos--

11 Materiales, Audiovisuales e Impresos de 11 de octubre de 1994, la que en su artículo
12 primero establece la obligatoriedad del Estado para ejercer actividades tendentes a
13 proteger a la sociedad, particularmente a los menores de edad y a la familia en cuanto al
14 acceso a los espectáculos públicos, a los materiales audiovisuales y material impresos.--

15 **SEGUNDO.** Que la competencia de la Comisión está centrada en el análisis de contenido
16 de acuerdo con el impacto que cause en los espectadores, receptores o lectores para ubicar
17 el material según su ubicación en las diferentes categorías etáreas.--

18 **TERCERO.** Que esta Comisión ha registrado un aumento de actividades que se están
19 realizando, sin contar con la debida calificación por parte de esta Comisión, por lo que
20 considera de vital importancia solicitar a las instancias municipales mantener como
21 requisito antes del otorgamiento de permisos o patentes la presentación por parte del
22 administrado del Acuerdo de Calificación por edad, emitido por la Comisión de Control
23 y Calificación de Espectáculos Públicos.--

24 **CUARTO.** Que para los efectos correspondientes es importante señalar lo establecido en
25 el Reglamento a la Ley (cita textual) “N° 7440 en sus artículos 24, 25, 43 bis y 44:--

26 “Artículo 24.- De la regulación de los espectáculos presentados en vivo: La Comisión
27 regulará la presentación de espectáculos en vivo según los criterios de calificación etárea
28 y de contenido definidos en la Ley y el artículo 45 de este Reglamento. Serán valorados
29 también los espectáculos que se presenten en vivo como parte de otros eventos públicos.
30 Artículo 25.- De la solicitud de calificación: El representante legal, propietario o
31 apoderado de la empresa promotora u organizadora del evento deberá remitir a la
32 Dirección de Espectáculos Públicos una solicitud de calificación, con ocho días hábiles
33 de anticipación, que contenga los siguientes datos: a) Tipo de espectáculo, día, hora y
34 lugar en que se presentará al público. b) Descripción detallada del espectáculo en cuanto
35 al contenido y mención (autocalificación) del grupo etéreo al cual va dirigido el
36 espectáculo, según el criterio establecido por la Ley y por este Reglamento. c)
37 Presentación de una copia de toda la información necesaria para calificar el espectáculo,

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 como videos, copia del guion, copia de la letra de las canciones, entre otros. Artículo 43
2 bis.- De la auto calificación:--

3 Previo a la realización de cualquiera de las actividades reguladas por los artículos 2° y 3°
4 de la Ley, deberá el interesado presentar a la Comisión una descripción detallada
5 (autocalificación) de la actividad en cuanto al contenido y mención del grupo etéreo al
6 cual va dirigida. (Reformado D-27373-J-98).--

7 Artículo 44.- De la solicitud y plazos para valorar: Todas la empresas o personas físicas
8 que pretendan hacer presentaciones en vivo, o de teatro, de televisión, radio, cine, o por
9 otros medios, harán llegar por escrito a la Dirección, una solicitud de revisión y valoración
10 de material, con ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende transmitir
11 o difundir el material. La solicitud deberá incluir la autocalificación otorgada por el
12 empresario en los términos del artículo 40 bis de este reglamento. La presentación de la
13 solicitud y la autocalificación no autorizan la exhibición o transmisión del material, sino
14 hasta que la Comisión rinda por escrito su calificación y autorice su exhibición o haya
15 vencido el plazo contemplado en el artículo 46. (Reformado D-27373-J-98)".-----

16 **QUINTO.** Que esta Comisión, en razón de lo anterior está en total disposición de brindar
17 un espacio de trabajo para analizar la situación e informar sobre los alcances de la Ley
18 número 7440, y las acciones pertinentes para realizar trabajo de manera conjunta con las
19 municipalidades en aras de la protección de los derechos de las personas menores edad y
20 el cumplimiento la normativa".--

21 **SEXTO.** Que se remite (cita textual) “Guía de Criterios Técnicos, Dirigida al Sector
22 Empresarial y Medios de Comunicación, Ley N° 7440”; en formato digital, en la cual se
23 incluye la legislación vinculada y en la modalidad de preguntas frecuentes las actividades
24 sujetas a regulación, criterios técnicos, franjas horarias, rangos de edad en el público
25 espectador, entre otros aspectos, a fin de propiciar la distribución en los diferentes
26 departamentos vinculados a los permisos y patentes de las Municipalidades, e instancias
27 afines.--

28 **SETIMO.** Importante señalar que la Comisión se reúne los días lunes y el trámite de
29 calificación se puede realizar mediante el envío de la solicitud a través de la dirección de
30 correo electrónico controlycalificacion@mj.go.cr, o para más información comunicarse
31 al número de teléfono 2255-3660, con la señora Nidia Madrigal Garcia (contacto).-----

32 **ACUERDO NÚMERO CINCO. SE ACUERDA. SOLICITAR EL APOYO A LAS**
33 **AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE SE ANALICE INCORPORAR**
34 **DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA APROBACIÓN EN ACTIVIDADES DE**
35 **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DISTRIBUCIÓN O EXHIBICIÓN DE JUEGOS**
36 **DE VIDEO, LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADO DE LA**
37 **CALIFICACIÓN POR EDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y**
38 **CALIFICACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A FIN DE REALIZAR**

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **TRABAJO DE MANERA CONJUNTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY (7440)**
2 **Y EN PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD. ACUERDO**
3 **FIRME POR UNANIMIDAD.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

4 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
5 Municipal el presente Oficio CCEP-300-03-2022, remitido por la Msc. Rebeca Herrera
6 Padilla, Directora Ejecutiva de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos
7 Públicos, a fin de que estudie en que normativa municipal se puede incorporar dentro de
8 los requisitos para aprobación en actividades de espectáculos públicos, distribución o
9 exhibición de juegos de video, la presentación por parte del administrado, de la
10 calificación por edad emitida por la comisión de control y calificación de espectáculos
11 públicos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
12 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
13 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

14 **Oficio 09.** Oficio DE-E065-03-2023, remitido por la señora Mba. Karen porras Arguedas,
15 Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que textualmente dice:
16 “(...) -----

17 Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
18 institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 45
19 años.

20 En cumplimiento al acuerdo 44-2023 de la sesión ordinaria 06-2023 del 1 de marzo del
21 2023 se envía presentación realizada por el de departamento legal de la UNGL sobre los
22 artículos de la Ley Marco de Empleo Público. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

23 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio
24 DE-E065-03-2023, remitido por la señora Mba. Karen porras Arguedas, Directora
25 Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **Se acuerda lo anterior por**
26 **unanimidad (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**
27 **COMISIÓN. -----**

28 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Stephannie Calderón Chavarría;
29 que textualmente dice: “(...) -----

30 Yo Stephannie Calderón Chavarria portadora de la cédula de identidad 603900500 me
31 dirijo a ustedes por este medio, para solicitar la autorización y permisos respectivos de
32 construcción para poder reparar una de las paradas de autobuses localizada en Manuel
33 Antonio a un costado de la plaza de deportes frente al super Pura Vida, ya que la misma
34 fue removida por la municipalidad y no se ha reparado. Afecta a la población ya que es
35 una parada muy concurrida y la están utilizando de parqueo.--

36 En este momento se encuentra un patrocinador interesado en llevar a cabo la reparación
37 y construcción de la misma, encargándose la empresa de los gastos de construcción y
38 materiales. En esta parada se pretende colocar información de la empresa donante.-----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Estaré atenta para cualquier información sobre los requisitos correspondientes y al tanto
2 de su pronta respuesta.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: 13.1.** Solicitar criterio a la
4 Administración Municipal del por qué el retiro de una de las paradas de autobuses
5 localizada en Manuel Antonio, Quepos, a un costado de la plaza de deportes frente a super
6 Pura Vida. **13.2.** Aprobar la solicitud presentada por la señora Stephannie Calderón
7 Chavarría, para reparar una de las paradas de autobuses localizada en Manuel Antonio,
8 Quepos, a un costado de la plaza de deportes frente a super Pura Vida. **13.3.** Trasladar al
9 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por ser calle nacional donde se localiza la
10 casetilla sobre la que es presentada la gestión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
11 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Rosa Mireya Sandí Berrocal; que
13 textualmente dice: “(...) -----

14 La suscrita Rosa Mireya Sandí Berrocal, cédula número 1 0454 0458 en calidad de
15 usufructuaria de la propiedad inscrita bajo el Folio Real P-0012302-1952 ubicada en el
16 distrito de Quepos en Manuel Antonio, del antiguo super Papi 650 metros noreste.
17 Solicito una ampliación de calle pública de donde termina la actual, unos 300 o 350
18 metros sureste. Ofreciendo un ancho de 9 metros con conformación en lastre.

19 Los copropietarios del inmueble me han autorizado para que realice los trámites
20 correspondientes en la obtención de la ampliación. Los siguientes nombres corresponden
21 a los mismos:--

22 Roberto José Elizondo Sandí, cédula 1 0957 0028; Cinthia Elizondo Sandí, cédula 1 1034
23 0193; Monica Mabel Elizondo Sandí, cédula 1 1077 0468 German Elizondo Sandí, cédula
24 1 1145 0762; Tatiana de los Ángeles Elizondo Sandí, cédula 1 1435 0399; Daniel Jesús
25 Elizondo Sandí, cédula 1 1506 0787--

26 Les adjunto a su vez copia de plano catastrado de la propiedad, copia del plano catastrado
27 del vecino y, posterior a la aprobación de la ampliación, la confección del plano para el
28 traspaso del área a la municipalidad.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
30 Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO remitida por la señora
31 Rosa Mireya Sandí Berrocal. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo
32 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

33 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO remitida por el señor Jacob Camacho González; que
34 textualmente dice: “(...) -----

35 Por este medio, yo Jacob Camacho Gonzales, portador de la cédula 6-0394-0824, vecino
36 de Quepos Puntarenas, esposo, padre y emprendedor de la comunidad, me dirijo de la
37 forma más respetuosa posible para hacerles la solicitud del permiso para poder alquilar
38 las instalaciones (local o construcción realizada) que se encuentran ubicado en el área

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 donde se encuentra el parqueo al frente de la Municipalidad o para mejor referencia el
2 local que se encuentra en la entrada del sitio donde se hace el Mercado Municipal.--

3 Yo soy ebanista de profesión, trabajo que he realizado con los conocimientos heredados
4 de mi papá, actualmente tengo una sala de exhibición de muebles y ropa estilo boutique
5 en la zona de Barrio los Ángeles, pero quiero pasar una parte de mi tienda más hacia el
6 centro, y es por eso que les hago esta solicitud. Con esta propuesta lo que busco es generar
7 beneficios de forma mutua, de parte de nosotros tendríamos un local en la zona del centro
8 Quepos, y de parte de la Municipalidad tendrían un ingreso por alquiler de local, aparte
9 que al nosotros habitar el local le daremos mantenimiento y cuidado a al mismo, es decir
10 que tendrá más atención y cuidados que ayudaran a conservar la infraestructura.-----

11 Además, este segundo local generara también beneficios a la comunidad, ya que
12 estaremos generando fuente de empleo para las personas de la comunidad del sector. Otro
13 beneficio es que nuestros muebles y trabajos en ebanistería son 100% artesanales y
14 nuestra ropa es de alta calidad con un estilo y moda diferente a lo visto en la zona, lo cual
15 llama mucho la atención a las personas y los extranjeros por ende generarán más visitas
16 y movimiento de turistas y extranjeros en la zona.--

17 Es por eso que necesito que me ayuden brindándome la información de que es lo que se
18 necesita para poder alquilar dicho local, cualquier información acerca de los trámites,
19 documentación y demás que se necesite, se los agradeceré mucho.” **HASTA AQUÍ LA**
20 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
22 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO remitida por el señor Jacob Camacho
23 González. Lo anterior para análisis y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda**
24 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

25 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Valeria Gutiérrez Villegas, en
26 calidad de apoderada especial de Hotelera Sirius Playa Matapalo Ltda; que textualmente
27 dice: “(...) -----

28 La suscrita, **VALERIA GUTIÉRREZ VILLEGAS**, mayor de edad, soltera, asistente
29 legal, portadora de la cédula de identidad número 1-1768-0136, en mi condición de
30 **APODERADA ESPECIAL** de la sociedad **HOTELERA SIRIUS PLAYA**
31 **MATAPALO, LIMITADA**, con cédula de persona jurídica número 3-102-427141 (en
32 adelante la "**Compañía**"), por este medio y en virtud del oficio municipal denominado
33 MQ-CM-241- 19-2016-2020 de fecha 6 de noviembre del 2019, relacionado al inicio del
34 debido proceso por atraso en el canon de la Compañía, me permito hacer de su
35 conocimiento lo siguiente:--

ANTECEDENTES

36 **Primero:** Que mediante el acuerdo número 02, Artículo Sétimo, Informes Varios,
37 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 098-2017,
38 celebrada el 25 de abril del 2017, el Concejo Municipal aprobó el otorgamiento de una
39

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 concesión de zona marítimo terrestre (en adelante la "**Concesión**") a favor de la
2 Compañía.--

3 **Segundo:** Que el 19 de julio del 2017 se firmó el contrato de concesión entre la
4 Municipalidad de Quepos y la Compañía (en adelante el "**Contrato**").--

5 **Tercero:** Que mediante la resolución G-1578-2017, de las 14 horas 30 minutos del 6 de
6 setiembre del 2017, se aprobó el otorgamiento de la Concesión por parte del Instituto
7 Costarricense de Turismo (ICT).--

8 **Cuarto:** Que pocos meses después de la firma del Contrato mencionado en el punto
9 segundo, lamentablemente el señor **MICHAEL TROTTIER**, portador de la cédula de
10 residencia número 1251094300580, quien fungía en ese momento como Representante
11 Legal de la Compañía, falleció sin haber hecho de conocimiento de la Compañía, la
12 existencia del Contrato y sus efectos relacionados. Desafortunadamente, las gestiones
13 municipales de cobro tampoco fueron de conocimiento de la nueva administración de la
14 Compañía.--

15 **Quinto:** Que es la intención de la nueva administración de la Compañía, poner a la misma
16 en cumplimiento con sus obligaciones legales, específicamente en cuanto a la Concesión.
17 Por ende la Compañía se encuentra en la mejor disposición de cancelar todos los montos
18 adeudados relacionados con el canon de la Concesión y poner a ésta en regla.--

19 En virtud de lo anterior, la Compañía solicita a la Municipalidad de Quepos lo siguiente:

20 **Primero:** Que se mantenga la vigencia de la Concesión y que de ninguna manera se
21 proceda con la cancelación de la misma, pues existe absoluto interés en mantenerla
22 vigente y cumplir con todas las obligaciones derivadas.--

23 **Segundo:** Que se fije el monto total de las sumas adeudadas, para proceder con el pago
24 respectivo, en el entendido de que el derecho de Concesión se mantenga incólume.”

25 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
27 Especial de Zona Marítimo Terrestre, la presente Nota SIN NÚMERO remitida por la
28 señora Valeria Gutiérrez Villegas, en calidad de apoderada especial de Hotelera Sirus
29 Playa Matapalo Ltda. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal.
30 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

31 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO remitida por el señor Allan Paul Rocha Suárez, Presidente
32 de la Asociación de Barrio El Cocal de Quepos (ADEBACO); que textualmente dice:
33 “(...) -----

34 La presente es para saludarle y a la vez informarle que hemos conformado la Asociación
35 de Barrio Cocal de Quepos (ADEBACO) ya debidamente inscrita con número de cédula
36 jurídica # 3-002-868041, y esperamos sea en beneficio de nuestra comunidad, estamos
37 organizándonos para tratar unidos los problemas conocidos que nos aquejan y preocupan
38 desde hace muchos años.--

39 Conociendo la problemática de esta comunidad y ahora que se ha girado orden para
40 delimitar área de manglar en nuestro Barrio, siendo incierto el resultado que se dé al final

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 del mismo por las dudas que existen. Esto ha creado incertidumbre en la población,
2 criterios diferentes y genera caos sobre la realidad del futuro de Barrio Cocal.--
3 Conociendo que la ley 6043 de zona marítima es clara, 105 y cincuenta metros públicos y
4 no puede haber construcción de ningún tipo y, 100 y cincuenta metros restringidos, que
5 también existen casas en estas áreas ,y agregado a esto no contamos con una concesión
6 (aunque unos pocos tienen solicitud presentada) quisiera solicitar por este medio a su
7 persona reunimos con la comunidad donde recibamos de parte suya la información
8 correcta clara, concisa y necesaria en beneficio de cada persona residente en este Barrio.
9 De ser posible sabiendo que su tiempo y ocupaciones son múltiples, desearía que usted
10 agende el día la hora y por favor me avise para pasarlo a la comunidad, ya que sería a
11 través de la Asociación la coordinación de todo evento en relación a este lugar. Su aporte
12 será bien recibido de nuestra parte y de gran ayuda.” **HASTA AQUÍ LA**
13 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la Nota
15 SIN NÚMERO remitida por el señor Allan Paul Rocha Suárez, Presidente de la
16 Asociación de Barrio El Cocal de Quepos (ADEBACO), en razón de que ya se llevó a
17 cabo la reunión solicitada. Comunicar al interesado que la próxima reunión de
18 seguimiento será el 14 de abril de 2023, a las 5pm en el salón comunal de Quepos, barrio
19 Los Ángeles. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). SE CONSIGNA**
20 **EL VOTO DE LA SEÑORA, ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA**
21 **SUPLENTE, POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR. RIGOBERTO LEON**
22 **MORA, REGIDOR PROPIETARIO.**-----

23 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
24 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**
25 **CONOCER EN ESTE ARTICULADO DOS DOCUMENTOS ADICIONALES. ---**

26 **Oficio 15.** Oficio DREA-SEC-06-LRC-48-2023, remitido por el señor Greivin Mauricio
27 Jara Rodríguez, director del Liceo Rural de Cerros; que textualmente dice: “(...) -----

28 Quien suscribe, Greivin Mauricio Jara Rodríguez, en calidad de director de la institución
29 educativa Liceo Rural Cerros, les solicito por este medio atender petición de la comunidad
30 educativa a la cual represento, con respecto a la corta de árbol que se encuentra en la
31 entrada a la institución, ya que debemos salvaguardar la integridad de los estudiantes de
32 la institución a lo que el árbol representa un peligro latente y cotidiano, ya que con las
33 lluvias y los vientos caen trozos del árbol y peligra que en alguna de las entradas o salidas
34 de los estudiantes del Liceo Rural Cerros una rama se desprenda y acabe con la vida de
35 un estudiante, visitante o funcionario de la institución. --

36 Hemos intentado por varios medios como Palma Tica, Los Bomberos, y el ICE, pero por
37 diversos motivos estas instituciones se ven atadas de manos para poder ayudarnos, por
38 esta razón les solicito muy encarecidamente interponer sus buenos oficios para realizar la
39 corta de dicho árbol el cual representa un gran peligro para nuestra comunidad educativa
40 del Liceo rural Cerros **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
2 Municipal, el Oficio DREA-SEC-06-LRC-48-2023, remitido por el señor Greivin
3 Mauricio Jara Rodríguez, director del Liceo Rural de Cerros. Lo anterior para que la a
4 través de la Unidad de Desarrollo Ambiental, en un plazo de ocho días se brinde un
5 informe técnico al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
6 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
7 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**
8 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. SE CONSIGNA**
9 **EL VOTO DE LA SEÑORA, ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA**
10 **SUPLENTE, POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR. RIGOBERTO LEON**
11 **MORA, REGIDOR PROPIETARIO.-----**

12 **Oficio 16.** Documento que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La
13 Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y 18 del Reglamento de La
14 Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública); que
15 textualmente dice: “(...) -----

16 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE CINCO**
17 **MINUTOS, Y REANUDA LA SESIÓN A LAS 18; 10 HORAS. -----**

18 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
19 Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Documento que se le da trato confidencial
20 conforme los numerales 6 de La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422,
21 10 Y 18 del Reglamento de La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En
22 La Función Pública). Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se**
23 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

24 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
25 **LEGAL, SÍNDICOS). --**

26 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE UN**
27 **MINUTO, Y POSTERIOR REANUDA LA SESIÓN. -----**

28 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-CEE-007-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
29 Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

30 En atención al oficio MQ-CM-286-23-2020-2024, donde se requiere aclaración para la
31 se informa lo siguiente:--

32 **PRIMERO:** Que la actividad solicitada nace como una iniciativa de la alcaldía municipal
33 para la reactivación económica y promover el desarrollo de las actividades y comercios
34 en el cantón. Por lo que el municipio es quien tramita los permisos y realiza las gestiones
35 necesarias para que los participantes cuenten con los requerimientos básicos y legales
36 para funcionar.-----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 SEGUNDO: Se solicita la Licencia temporal de licores en razón de que uno de los
2 participantes promueve la cocteleria y además diferentes tipos de cervezas por lo que es
3 importante que Expo producciones cuente con la licencia requerida.--

4 Porque, se solicita muy respetuosamente que la presente misiva sea aprobada con
5 dispensa.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: 20.1.** Dar un visto bueno para
7 realizar La Feria Festival Mar y Tierra, en las fechas que van del 06 al 09 de abril de 2023.
8 **20.2.** Dar un visto bueno a la patente temporal de licores, a Expo producciones dentro de
9 la actividad Feria Festival Mar y Tierra. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
10 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

11 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE UN**
12 **MINUTO, Y POSTERIOR REANUDA LA SESIÓN.** -----

13 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-207-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
14 Municipal de Quepos, de traslado del Oficio MQ-UTS-CECUDI-005-2023, remitido por
15 la Lida. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; que textualmente dice:
16 “(...) -----

17 Sirva la presente para saludarle y a la vez, solicitar visto bueno para prórroga del servicio
18 de seguridad privada del CECUDI, dado a que se posee contrato actualmente con la
19 empresa Grupo Alfa, mediante contrato N°000001-PROV-2020. Así mismo agregar que
20 en su cláusula Décima del contrato antes mencionado se indica lo siguiente; **DE LA**
21 **VIGENCIA DEL CONTRATO: ...el contrato será susceptible a prórrogas anuales, a**
22 **un máximo de tres prórrogas (PRESTACIÓN DE SERVICIO CONTINUO).**

23 Por lo tanto, dado a que, hasta el día de hoy se ha recibido el servicio de seguridad
24 conforme a lo establecido en el contrato y en el cartel de licitación, se solicita se apruebe
25 la segunda prórroga del contrato. Además remitir la presente solicitud al Concejo
26 Municipal para la respectiva aprobación. Se adjunta contrato de seguridad **.HASTA**
27 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la segunda prórroga del
29 contrato N°000001-PROV-2020, que corresponde al servicio de seguridad privada del
30 CECUDI, actualmente con la empresa Grupo Alfa. Lo anterior conforme al Oficio MQ-
31 UTS-CECUDI-005-2023, remitido por la Lida. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora
32 Social Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
33 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
34 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

35 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-208-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
36 Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UTH-122-2023, del Lic.

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Albin Chaves Vindas, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal; que
2 textualmente dice: “(...) -----

3 **Asunto:** Solicitud de Aumento Salarial I semestre 2023 --

4 **Estimado(a) señor(a):--**

5 En respuesta al oficio MQ-ALCK-122-2023, en el cual se notifica el oficio con fecha del
6 10 de febrero de 2023, enviado por la seccional del sindicato de ANEP, por lo anterior se
7 informa:--

- 8 • Que según oficio MQ-UTH-064-2022, se solicitó aumento Primer Semestre del
9 año 2022, mismo que fue de un 3.50%, correspondiente al Primer Semestre del
10 año 2022, y que de acuerdo a la inflación acumulada, o sea, la tasa de variación
11 anual del IPC desde febrero 2021 a enero 2022.--
- 12 • Por lo anterior si se toma como parámetro la información utilizada para el aumento
13 antes mencionado la inflación acumulada, o sea, la tasa de variación anual del IPC
14 desde febrero 2022 a enero 2023 es de 7.65%.--
- 15 • De igual forma si se tomara como parámetro de medición la inflación acumulada,
16 o sea, la tasa de variación anual del IPC desde enero a diciembre de 2022 la misma
17 alcanzo un 7.88%, como lo menciona en la solicitud del sindicato.--
- 18 • Los anteriores puntos basados y verificados en la inflación acumulada según la
19 página oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).--
- 20 • Que mediante oficio MQ-UTH-211-2022, se solicitó incorporar el porcentaje de
21 uno por ciento (1%) para el Presupuesto Municipal por el año 2023, mismo que
22 fue incorporado en el presupuesto anual.--
- 23 • Por otra parte, es importante hacer mención de lo establecido en Convención
24 Colectiva De Trabajo así como en el Código Municipal dentro de los que nos
25 interesa:--
26 *d) Contarán con una remuneración decorosa, acorde con su responsabilidades,*
27 *tareas y exigencias tanto académicas como legales.--*

28 Conforme a lo expuesto, esta unidad solicita reconocer la diferencia porcentual del 7.65%
29 al 3.50% que se cancelo en el año 2022 o sea un 4.15% o en su defecto la diferencia
30 porcentual del 7.88% al 3.50% que se canceló en el año 2022 o sea un 4.38%, de
31 incremento salarial para los funcionarios (as) de la Municipalidad de Quepos, por lo cual
32 correspondería al **AUMENTO SALARIAL AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO**
33 **2023**. Se aclara que se debe realizar una modificación presupuestaria para incorporar
34 contenido económico. De igual forma, ya esta Unidad de Talento Humano procederá con
35 los cálculos correspondientes.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

36 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
37 Permanente de Hacienda y Presupuesto, el oficio MQ-UTH-122-2023, del Lic. Albin
38 Chaves Vindas, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal. Lo anterior para

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
2 **(cinco votos).** -----

3 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-210-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
4 Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UTS-007-2023, remitido
5 por la Lida. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; que textualmente
6 dice: “(...) -----

7 Asunto: Traslado oficio MQ-UTS-007-2023

8 Estimados Señores y Señoras:

9 En atención al oficio MQ-UTS-007-2023, donde solicitan ayuda social mediante el
10 reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en aplicación del
11 Artículo 62 del Código Municipal a nombre de la usuaria Olga Bolaños Saborío, cédula
12 4-0120-0226 , la cual requiere un monto de ¢1.096.507 colones netos para la compra de
13 materiales de construcción. Según el estudio realizado esta Alcaldía aprueba tal solicitud.
14 A la vez, hago traslado del documento para valoración y respectiva aprobación del
15 Honorable Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la ayuda social mediante el
17 Reglamento Para El Otorgamiento De Ayudas Temporales Y Subvenciones En
18 Aplicación Del Artículo 62 del Código Municipal, a nombre de la usuaria Olga Bolaños
19 Saborío, cédula 4-0120-0226, por un monto de (¢1.096.507 colones netos), para la
20 compra de materiales de construcción. Lo anterior conforme el Oficio MQ-ALCK-210-
21 2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que
22 traslada el oficio MQ-UTS-007-2023, remitido por la Lida. Ibsen Gutiérrez Carvajal,
23 Trabajadora Social Municipal **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
24 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
25 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**
26 **COMISIÓN.** -----

27 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-224-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
28 Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 **Asunto:** Donación APAQ (...)

30 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde la Municipalidad de
31 Quepos, se adjunta petición de ayuda para Asociación de personas con Autismo Quepos,
32 donde solicitan la donación de un refrigerio para 100 personas esto por celebración que
33 se llevara a cabo a nivel mundial el día 02 de abril, la cual se ejecutará en playa Manuel
34 Antonio.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la donación solicitada por
36 la Asociación de personas con Autismo Quepos (APAQ); de un refrigerio para 100
37 personas, esto para una celebración que se llevara a cabo a nivel mundial el día 02 de
38 abril, en playa Manuel Antonio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
2 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**
3 **COMISIÓN. -----**

4 **SE TOMA DEL COMENTARIO REALIZADO AL INFORME 05. -----**

5 **01. SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL**
6 **I,** menciona si existe una forma de que se pueda regular el favoritismo con el tema de las
7 ayudas para las actividades, que sucedió que en la actividad FERIMAR se aprobó un
8 refrigerio, pero fue una odisea administrativa para que se aprobara el refrigerio, por no
9 ser coordinada la actividad por el comité de eventos municipales, que con lo que ayudaron
10 fue un pastelito y un fresco, actividad que no favorece a INCOPECA sino al cantón
11 porque era para pescadores artesanos del cantón, pero para otra actividad organizada por
12 la municipalidad si dará de todo, por lo que hace un llamado al concejo municipal debe
13 buscar una estrategia para ser equitativos y no favorecer a unos y a otros no. -----

14 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-226-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
15 Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

16 **Asunto:** Semana Santa.--

17 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de
18 Quepos, en concordancia con la directriz del Presidente de la República, sirva la presente
19 para comunicarles, acerca del cierre de la institución a celebrarse la Semana Santa, por lo
20 cual esta institución cerrará sus puertas desde el día 03 al 09 de abril de 2023, asimismo
21 se informa que para el personal Municipal los días 03, 04 y 05 se rebajarán como
22 vacaciones colectivas, y los días 06, 07 y 09 de abril son feriados de pago obligatorio; La
23 institución retomará a laborales ordinarias el día 10 de abril 2023.” **HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

25 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el Oficio MQ-ALCK-226-
26 2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de comunicado de
27 cierre a de las instalaciones municipales, durante la semana santa del 03 al 09 de abril de
28 2023, siendo vacaciones colectivas para el personal municipal los días 03, 04 y 05, 06, 07
29 y 10 feriados de pago obligatorio, en el entendido de que la institución retomará a
30 laborales ordinarias el día 11 de abril 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
31 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
32 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
33 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

34 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-231-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
35 Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-66-2023, del Mba. Víctor Hugo
36 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...)

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **Estimado señor:--**

2 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el
3 proyecto de resolución PR-ZMT-02-2023, sobre el trámite de una concesión nueva
4 tramitada por María Paz Camacho Gutiérrez, cédula de identidad número 11-1104-567,
5 vecina de San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
6 Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un
7 área de ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados (865 m²), de conformidad con el
8 plano catastrado 6-2318476-2021; y es para darle uso de Uso de Área Mixta para Turismo
9 y Comunidad (MIX)- Residencia de recreo-, de conformidad con el Plan Regulador
10 aprobado para la zona y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014,
11 cuya naturaleza es terreno apto para construir.--

12 En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad indicó por
13 medio del oficio: MQ-CAJ-005-2023, que referente proyecto de resolución citado“. . .no
14 se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la
15 normativa aplicable... ”, por lo que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los
16 requisitos formales para su para su aprobación.” **HASTA AQUÍ LA**
17 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-02-2023**

19 Al ser las quince horas con diez minutos del quince de marzo del dos mil veintitrés, este
20 Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de
21 Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión nueva
22 tramitada por María Paz Camacho Gutiérrez, cédula de identidad 1-1104-0567, mayor,
23 costarricense, vecina de San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre
24 de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.--

25 **REVISADO**

26 Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por María Paz
27 Camacho Gutiérrez, cédula de identidad 1-1104-0567, para el otorgamiento de una
28 concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de
29 Quepos, sobre un lote que se describe de la siguiente manera:--

30 I. Terreno con un área de ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados (865 m²).
31 de conformidad con el plano catastrado 6-2318476-2021: linderos: Norte: Calle
32 Pública; Sur: Zona Pública, Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad
33 de Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad
34 (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado
35 para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014,
36 cuya naturaleza es terreno apto para construir.-----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 II. Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para
2 la obtención de la concesión.--

3 **CONSIDERANDO**

4 **PRIMERO:** La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero
5 de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la
6 Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de
7 setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970.--

8 **SEGUNDO:** El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con
9 demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional.--

10 **TERCERO:** El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se
11 aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número
12 5859, artículo 5, inciso I. del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de
13 Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV- 097-2014 del 20 de octubre
14 del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416- 2014,
15 Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La
16 Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014.--

17 **CUARTO:** La solicitud de concesión fue presentada al ser las 07:22 horas del 04 de mayo
18 del 2017, y posteriormente a las 13:41 horas del 18 de julio del 2019, sobre un lote
19 ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, por un área de mil sesenta
20 metros cuadrados (1060 m²), medida que se rectifica en menor área mediante el plano de
21 catastro número 6-2318476-2021 con un área de ochocientos sesenta y cinco metros
22 cuadrados (865 m²).--

23 **QUINTO:** Se ha verificado que María Paz Camacho Gutiérrez, cédula de identidad 1-
24 1104-0567, no se encuentra afectado por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y
25 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.--

26 **SEXTO:** Mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona Marítimo
27 Terrestre de esta Municipalidad al ser las 11:00 horas del 03 de diciembre del 2021, el 10
28 de mayo del 2022, el 25 de enero del 2023 y 02 de febrero del 2023 se constató la
29 adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral
30 Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.-

31 **SÉTIMO:** Que de acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-
32 PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico
33 Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía
34 (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero
35 de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en
36 el plano castrado 6-2318476-2021 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación,

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

- 1 corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra
2 afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión.--
- 3 **OCTAVO:** La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley
4 de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 13 del
5 viernes 21 de enero del 2022, donde no consta en el expediente respectivo que se hayan
6 presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión presentada.
- 7 **NOVENO:** El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-003-DV-22, con fecha
8 del avalúo 15 de marzo del 2022, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de
9 Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma
10 de cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil colones exactos (¢59 685
11 000,00).--
- 12 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-004-2022, del 16 de marzo
13 del 2022, se notificó el Avalúo N° AVA-003-DV-22, al medio señalado por María Paz
14 Camacho Gutiérrez, cédula de identidad 1-1104-0567, para atender notificaciones.--
- 15 **DÉCIMO PRIMERO:** El avalúo N° AVA-003-DV-22, se encuentra en firme de
16 conformidad con el oficio MQ-UBI-041-2022, emitido por el por Ing. David Valverde
17 Suarez, Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad.--
- 18 **DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con la zonificación establecida en el Plan
19 Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de
20 la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión
21 publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un
22 canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar
23 anualmente la suma de dos millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos colones
24 exactos (¢2 387 400.00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas.
- 25 **DÉCIMO TERCERO:** Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona
26 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su
27 área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero.--
- 28 **DÉCIMO CUARTO:** La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción
29 alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por ajustarse a los
30 criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona.--
- 31 **DECIMO QUINTO:** La presente recomendación se emite a efectos de que se presente
32 la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la
33 Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del Departamento de Zona
34 Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva.

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **DECIMO SEXTO:** La solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la Ley de
2 Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero.-----

3 **POR TANTO**

4 Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
5 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la
6 Concesión Nueva presentada por María Paz Camacho Gutiérrez, cédula de identidad 1-
7 1104-0567. mayor, costarricense, vecina de San José, sobre un terreno ubicado en la Zona
8 Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
9 Puntarenas, terreno con un área de ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados (865
10 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2318476-2021; linderos; Norte: Calle
11 Pública; Sur: Zona Pública, Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de
12 Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-
13 Residencia-de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y
14 publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de
15 veinte años.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
17 Especial de Zona Marítimo Terrestre; el oficio MQ-UZMT-66-2023, del Mba. Víctor
18 Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; con el proyecto de
19 resolución PR-ZMT-02-2023. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo
20 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

21 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-220-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
22 Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

23 **Asunto:** Informe de Labores 2022 --

24 **Estimados señores --**

25 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde la Municipalidad de Quepos,
26 se adjunta Informe de labores correspondiente al periodo 2022, en cumplimiento para lo
27 estipulado en el Código Municipal artículo 17, el cual reza: --

28 Artículo 17 del Código Municipal que indica lo siguiente: “*Rendir cuentas a los vecinos del*
29 *cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y*
30 *aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los*
31 *resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género, además*
32 *deberá estar a disposición de los habitantes del cantón a través de cualquier medio idóneo*
33 *convencional o por medio de la página web de la corporación”. **HASTA AQUÍ LA***
34 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
36 MQ-ALCK-220-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 traslado de Informe de Labores 2022. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
2 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
3 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
4 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

5 **Informe 09.** Oficio MQ-DGF-018-2023, del Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del
6 Departamento de Gestión Financiera; que textualmente dice: “(...) -----

7 **ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE FEBRERO**
8 **2023. --**

9 Estimado señor: --

10 Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula N° 6-306-393,
11 economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la
12 Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111,
13 mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución
14 presupuestaria del mes de febrero del 2023. Es importante indicar que los ingresos del
15 mes de febrero del 2023 fueron por un monto ¢334.223.966,62 y los egresos del mes de
16 febrero del 2023 por un monto de ¢287.015.082,56; lo que representó un saldo positivo
17 entre los ingresos y egresos en febrero del 2023 de ¢47.208.884,06. --

18 De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta
19 febrero del 2023 que fueron de ¢974.441.180,48 y ¢511.462.392,20 respectivamente; con
20 un saldo positivo acumulado de enero hasta febrero del 2023 de ¢462.978.788,28. -----
21 Por último se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos
22 y egresos del mes de febrero del 2023 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos
23 al mes de febrero del 2023.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de febrero del
24 2023.pdf”). **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE FEBRERO DE 2023 Y ACUMULADO DE ENERO A FEBRERO DE 2023			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Febrero de 2023	Acumulado a Febrero del 2023	
Administración General			
Remuneraciones	74.053.335,08	143.930.083,46	28,14%
Servicios	1.286.171,89	2.019.810,48	0,39%
Materiales y Suministros	137.517,11	255.517,11	0,05%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	257.900,00	5.696.785,73	1,11%
Sub-Total Administración General	75.734.924,08	151.902.196,78	29,70%
Auditoría Interna	7.702.694,58	14.422.415,01	2,82%
Sub-Total Auditoría	7.702.694,58	14.422.415,01	2,82%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	212.982,31	300.982,31	0,06%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	212.982,31	300.982,31	0,06%
Registro de deudas, fondos y transferencias	-	-	0,00%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	-	-	0,00%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	83.650.600,97	166.625.594,10	32,58%
Programa II: Servicios Comunales			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	13.154.563,59	27.219.984,37	5,32%
Recolección de Basura	64.209.019,08	64.209.019,08	12,55%
Mantenimiento de Caminos y Calles	6.129.084,07	11.151.711,92	2,18%
Mantenimiento de Cementerios	839.205,26	1.778.857,52	0,35%
Parques, Obras y Ornato	-	91.000,00	0,02%
Mercados, Plazas y Ferias	5.036.927,14	11.173.848,30	2,18%
Educativos, Culturales y Deportivos	219.566,30	369.356,30	0,07%
Servicios Sociales y Complementarios	13.008.224,31	25.500.055,42	4,99%
Estacionamiento y Terminales	91.250,00	171.615,00	0,03%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	9.198.936,18	19.397.682,59	3,79%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	9.439.289,69	21.845.405,91	4,27%
Protección del Medio Ambiente	5.104.092,24	11.154.930,15	2,18%
Desarrollo Urbano	22.424.637,70	47.113.330,43	9,21%
Atención de Emergencias del Cantón	-	-	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	2.200.000,00	3.100.000,00	0,61%
Total Programa II: Servicios Comunales	151.054.795,56	244.276.796,99	47,76%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	38.696.020,44	79.942.405,71	15,63%
Proyecto 4 Partida presupuestaria convenio MOPT (MMEC) Microempresas (5.03.02.04)	8.000.811,07	11.299.462,21	2,21%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3.659.214,65	7.299.865,00	1,43%
Proyecto 6 Mantener contratos sistemas Sigramu, Génesis, CrediServer, Acuersof, MasterLex (5.03.06.06)	905.520,00	905.520,00	0,18%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	973.175,25	973.175,25	0,19%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	74.944,62	139.572,94	0,03%
Total Programa III: Inversiones	52.309.686,03	100.560.001,11	19,66%
Programa IV: Partidas Especificas			
Total Programa IV: Partidas Especificas	-	-	0,00%
TOTAL DE EGRESOS DE FEBRERO DEL 2023 Y ACUMULADO DE ENERO A FEBRERO DE 2023	287.015.082,56	511.462.392,20	100,00%

1

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

- 2 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio
3 MQ-DGF-018-2023, del Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe del Departamento de Gestión
4 Financiera; que tiene como Asunto: Informe De Ejecución Presupuestaria de febrero
5 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
2 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.-----**

3 **Informe 10.** Oficio MQ-DAI-030-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín Delgado.
4 Auditor Interno a.i.; que textualmente dice: “(...) -----

5 **Asunto: Respuesta a la Notificación del Acuerdo N°27 de la sesión Ordinaria N°228-**
6 **2023 del día lunes 13 de febrero de 2023 y el Acuerdo N°05 de la sesión Ordinaria**
7 **N°232-2023 del día lunes 06 de marzo de 2023.--**

8 Estimados señores (as):--

9 En atención al Acuerdo N°27 de la sesión Ordinaria N°228-2023 del día lunes 13 de
10 febrero de 2023 y la ampliación según el Acuerdo N°05 de la sesión Ordinaria N°232-
11 2023 del día lunes 06 de marzo de 2023, en donde se refiere a los proyectos de asfaltos
12 correspondiente al proceso de contratación 2022LN-00002-0023700001 y la calle en
13 referencia que se dice no es municipal, es la que se encuentra frente a la iglesia Más Que
14 Vencedores, se procede con lo siguiente.--

15 A continuación se da respuesta a los acuerdos con un alcance delimitado a:--

- 16 1- Visitas de campo con el Ingeniero a Cargo sobre el proceso de asfaltado
17 correspondiente a la contratación 2022LN-00002-0023700001.--
18 2- Las múltiples "quejas" de los administrados, caños tapados, pedazos caídos.--
19 3- Sobre una calle no es municipal.--
20 4- Lineamientos sobre la Gestión que involucran a la Auditoría Interna.--
21 5- Recomendación en solicitudes administrativas y gestiones de trámites urgentes
22 que solicita el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
24 Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio MQ-DAI-030-2023, remitido por el
25 Lic. Francisco Marín Delgado. Auditor Interno a.i. Lo anterior para estudio y
26 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
27 **votos).** -----

28 **Informe 11.** Informe ALCM-48-2023, presentado por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
29 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

30 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente23.428 LEY PARA COMBATIR**
31 **LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y**
32 **REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DE TABACO Y SUS**
33 **EFFECTOS NOCIVOS N° 9028**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente
34 a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-23-2022-2024 del 06 de marzo del 2023, en
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

4 **CONSIDERANDO:**

- 5 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.428 pretende disminuir la
6 contaminación ambiental producto de las colillas de cigarro, con el propósito de
7 declararlas residuos de manejo especial, y subsecuentemente, aplicar la
8 responsabilidad extendida del productor a quien importe o fabrique cigarrillos en el
9 país.--
- 10 2. Playas, ríos, arroyos, quebradas, lagos, lagunas, nacientes, intermitentes,
11 permanentes, humedales, en áreas silvestres protegidas en sus terrenos estatales y
12 otros elementos que integren el Patrimonio Natural del Estado.--
- 13 3. Se pretende establecer mecanismo de información y concientización sobre el daño
14 ambiental de los filtros o colillas de los cigarrillos, mediante diversos medios y en
15 las mismas cajas de cigarrillos. --

16 **POR TANTO:**

17 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
18 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa
19 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
20 visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
22 Informe ALCMQ-48-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
23 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
24 ALCMQ-48-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
25 Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.428
26 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE
27 CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DE TABACO Y
28 SUS EFECTOS NOCIVOS N° 9028. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
29 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
30 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
31 **TRAMITE DE COMISIÓN.**-----

32 **Informe 12.** Informe ALCM-41-2023, presentado por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
33 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

34 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 22.430 LEY NACIONAL DE**
35 **SALUD MENTAL**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta
36 a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-23-2022-2024 del 06 de marzo del 2023, en
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

4 **CONSIDERANDO:**

5 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 22.430 pretende Elevar la Salud Mental a
6 un rango normativo para: --

- 7 ✓ Asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el
8 pleno goce de los derechos humanos de aquellas con trastornos mentales.--
9 ✓ Regular el marco de atención en salud mental de modo que sea posible
10 proporcionar el mejor cuidado, tratamiento y rehabilitación de acuerdo a los
11 derechos humanos de todas las personas.--
12 ✓ Fortalecer el modelo de salud mental dirigido a la prevención, atención,
13 rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario mediante acciones
14 interinstitucionales.--
15 ✓ Detallar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental.
16 ✓ Impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con trastornos
17 mentales mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos.-----

18 **POR TANTO:**

19 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
20 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
21 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
22 visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
24 Informe ALCMQ-41-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
25 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
26 ALCMQ-41-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
27 Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 22.430
28 LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
29 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
30 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
31 **TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

32 **Informe 13.** Informe ALCM-42-2023, presentado por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
33 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

34 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente **23.405 REFORMA A LA LEY DE**
35 **TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA**
36 **LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN**
37 **LA CONDUCCIÓN,** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
38 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-23-2022-2024 del 06 de marzo del 2023, en
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

4 **CONSIDERANDO:**

- 5 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.405 pretende buscar y materializar
6 pruebas a través de la fijación de un mecanismo de detección de drogas ilícitas en
7 el cuerpo del conductor, cuyo procedimiento consiste en la toma de muestra
8 mediante saliva y avanzar sobre los simples signos externos de comportamiento,
9 para así poder demostrar la presencia de drogas en el conductor. --
10 2. Otro de los cambios que realiza el texto del proyecto de ley tiene que ver con la
11 referencia en la Ley de Tránsito y en el Código Penal de la frase “bajo la influencia
12 de bebidas alcohólicas” y se cambie por “la presencia de la sustancia al momento
13 del hecho”, de manera que inmediatamente después se deje una ventana de tiempo
14 razonable, en el cual se le pueda determinar a la persona el nivel de alcohol en
15 sangre o en aliento conforme a los fines de la ley.--

16 **POR TANTO:**

17 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
18 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa
19 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
20 visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
22 Informe ALCMQ-42-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
23 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
24 ALCMQ-42-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
25 Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.405
26 REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA
27 EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y
28 DROGAS EN LA CONDUCCIÓN. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
29 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
30 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
31 **TRAMITE DE COMISIÓN.**-----

32 **Informe 14.** Informe ALCM-43-2023, presentado por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
33 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

34 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.356 LEY DE**
35 **MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL**, que con el fin de colaborar con
36 el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
37 Legislativa. -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-23-2022-2024 del 06 de marzo del 2023, en
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

4 **CONSIDERANDO:**

- 5 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.356 pretende modificar el inciso d) del
6 artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial
7 N° 9078 del 4 de octubre del 2012, para que “Un noventa y cinco (95%) del monto
8 de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales
9 de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a
10 la municipalidad donde se confeccionó la boleta. --
- 11 2. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la
12 seguridad vial, financiamiento del programa de los inspectores de tránsito
13 municipal y para el fortalecimiento de la policía.--
- 14 3. Que el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) a través de los distintos años 2015
15 al 2021, entre otros periodos, ha demostrado en sus liquidaciones presupuestarias
16 superávit libres, dentro de los cuales se encuentra una pequeña proporcionalidad
17 que corresponden al 30% de las infracciones de tránsito, mismas que fueron
18 realizadas por los inspectores municipales de tránsito de cada cantón donde se
19 confeccionó la respectiva boleta y dadas las necesidades.--

20 **POR TANTO:**

21 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
22 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa
23 **con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no**
24 **visualiza roses constitucionales.**” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
26 Informe ALCMQ-43-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
27 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
28 ALCMQ-43-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
29 Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.356
30 LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL. **Se acuerda lo anterior**
31 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
32 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
33 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**-----

34 **Informe 15.** Informe ALCM-44-2023, presentado por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
35 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

36 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.444 LEY DE REAJUSTE DEL**
37 **PAGO DEL MARCHAMO**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a
38 la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-23-2022-2024 del 06 de marzo del 2023, en
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

4 **CONSIDERANDO:**

- 5 4. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.444 pretende modificar la fórmula para
6 calcular el Impuesto a la Propiedad de Vehículos, para que se calcule sobre el
7 valor presente del bien al momento de pagar el marchamo, incluyendo la
8 depreciación de los bienes muebles.--
- 9 ✓ Deberá realizar un estudio de mercado sobre los vehículos automotores a efectos
10 de la curva de depreciación aplicada a la lista de valores de vehículos. Dicho
11 estudio deberá realizarse al menos cada dos años y deberá publicarse un mes antes
12 del primer día en que se encuentre al cobro el respectivo monto por concepto del
13 Impuesto a la propiedad de Vehículos.--

14 **POR TANTO:**

15 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
16 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa
17 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
18 visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
20 Informe ALCMQ-44-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
21 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
22 ALCMQ-44-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
23 Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.444
24 LEY DE REAJUSTE DEL PAGO DEL MARCHAMO. **Se acuerda lo anterior por**
25 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
26 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
27 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**-----

28 **Informe 16.** Informe ALCM-45-2023, presentado por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
29 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

30 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.213 FORTALECIMIENTO DE**
31 **COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**, que con el
32 fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por
33 parte de la Asamblea Legislativa. --

34 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
35 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-23-2022-2024 del 06 de marzo del 2023, en
36 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.213 pretende que el Ministerio de Ambiente y Energía, tenga una mejor gobernanza de las áreas temáticas a través de una línea vertical de mando más directa, por medio de Directores Generales que respondan al Jerarca. Se eliminan las Juntas Directivas de Parques Nacionales adscritas al MINAE (excepto la Junta del Parque Marino del Pacífico que fue incluido en el Proyecto de Ley Expediente No. 23.105) --
2. Se delegan sus funciones al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Se reforma el grado de desconcentración de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (Setena) y la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (Conagebio), para que sean grados mínimos. --
3. En el caso del Tribunal Ambiental Administrativo, y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, mantienen su grado de desconcentración. --
4. Igualmente, la eliminación de fideicomisos dispersos en parques nacionales con desconcentración máxima que se enfocan en los intereses particulares de ciertas comunidades permite con este nuevo modelo de gobernanza tener un mejor control en la ejecución de los fondos públicos y aplicar el presupuesto solidariamente para aquellas áreas protegidas con menos ingreso y más desfavorecidas por impactos de pobreza.--

POR TANTO:

ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no visualiza roses constitucionales. Si se debe analizar en la discusión de este proyecto la posible afectación a la administración de parque nacional Manuel Antonio, según la consideración 4 de este informe.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL INFORME 16.

1. Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I; menciona le preocupa el tema de esa ley por el tema del fideicomiso, y consulta si con esa ley se pierde el mismo.

2. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; menciona que hace cuatro años se aprobó una ley que le daba un porcentaje a Quepos, que hay una acción de inconstitucionalidad que cree el próximo año se resuelve, ley que está vigente y favorece a Quepos, que como puede ser que el parque Nacional de Costa Rica está abandonado para apoyar otros parques y no se recibe nada en el cantón de lo que se recolecta de una parque que está en el cantón. -----

3. Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario; menciona que ese proyecto de ley viene a eliminar todos los buenos pensamientos que pueda tenerse en mejoras para el parque Manuel Antonio. -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **4. Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente;** menciona que hace tres años
2 estuvo en la junta directiva del parque Manuel Antonio, que el fideicomiso de que se
3 habla se utilizó para pagar las tierras del parque, que no han terminado de pagar, que ese
4 parque hace años mantiene a los demás parques del país, que es una de las luchas del
5 pueblo para que este parque no siga haciendo eso, y tomar otras alternativas para costear
6 otros parques, porque no queda nada para el cantón, que hace cuatro años se aprobó una
7 ley que trajo un poco de positivo, pero también negativo como el tema de las entradas. -

8 **5. Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario;** menciona por años el PNMA, ha
9 sido la caja chica del gobierno, que por años la junta de esa parque han dado lucha por el
10 parque y no se imagina que pasará sin junta directiva, que la persona que presenta ese
11 proyecto sabe que el parque se llevará toda la plata porque sabe que los empresarios
12 siempre abogaran porque el parque se mantenga abierto, por lo que esa ley no tiene
13 sentido para ser. -----

14 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
15 Informe ALCMQ-44-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
16 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
17 ALCMQ-44-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
18 Municipal de Quepos, no se apoya el proyecto de ley Expediente 23.213 Fortalecimiento
19 de Competencias del Ministerio de Ambiente y Energía. **Se acuerda lo anterior por**
20 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
21 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
22 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. SE CONSIGNA EL VOTO DE LA**
23 **SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA SUPLENTE, POR**
24 **AUSENCIA TEMPORAL DE LA SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS,**
25 **REGIDORA PROPIETARIA. -----**

26 **Informe 17.** Informe ALCM-46-2023, presentado por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
27 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

28 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA**
29 **COSTARRICENSE**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
30 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

31 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
32 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-23-2022-2024 del 06 de marzo del 2023, en
33 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

34 **CONSIDERANDO:**

35 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.500 pretende reconocer formalmente
36 el rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense a los poderes públicos en el ámbito
37 humanitario, en su calidad de miembro del Movimiento Internacional de la Cruz

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Roja y de la Media Luna Roja, establecer las condiciones y garantías necesarias
2 para el desarrollo de su quehacer humanitario en situaciones de emergencia,
3 desastre, disturbios interiores, tensiones internas y conflictos armados, así como
4 determinar su relación con el Estado, Instituciones autónomas y semiautónomas,
5 entes descentralizados del Estado, Municipalidades, organismos internacionales y
6 otros sujetos de derecho privado.--
- 7 2. Ley que se propone, significará un fortalecimiento importante en la seguridad
8 jurídica con que se ejecuta su mandato humanitario, y adicionalmente permitirá
9 mantenerse en funcionamiento a la institución ante cualquier situación de desastre
10 o calamidad pública que pueda sufrir el país.--
- 11 3. El presente proyecto de ley contiene en forma resumida, la definición de lo que es
12 Cruz Roja, así como su reconocimiento expreso por parte del Estado costarricense
13 y demás instituciones públicas, la conceptualización de elementos configuradores
14 clave del actuar de Cruz Roja, que mejorará la comprensión de lo que realiza la
15 benemérita, la definición clara del Rol Auxiliar que esta desempeña, la definición
16 de su estructura organizativa, la determinación clara de la obligaciones que debe
17 cumplir, la declaratoria de interés, utilidad pública e idoneidad, el reconocimiento
18 Estatal de la labor que desarrolla Cruz Roja, así como la implementación de
19 mecanismos de apoyo y colaboración que mejoren sustancialmente el servicio
20 humanitario.--
- 21 4. Se autoriza a las Municipalidades a donar anualmente un porcentaje de lo
22 recaudado por el Impuesto de Patentes Municipales, a la Cruz Roja Costarricense.

23

POR TANTO:

24 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
25 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa
26 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
27 visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
29 Informe ALCMQ-46-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
30 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
31 ALCMQ-46-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
32 Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.500
33 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. **Se acuerda lo anterior por**
34 **unanimidad (cinco votos).**-----

35 **Informe 18.** Informe ALCM-47-2023, presentado por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
36 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

37 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente **23.514 LEY GENERAL DE**
38 **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA** que con el fin

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por
2 parte de la Asamblea Legislativa. --

3 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
4 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-23-2022-2024 del 06 de marzo del 2023, en
5 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

6 **CONSIDERANDO:**

- 7 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.514 pretende garantizar que toda
8 persona, física o jurídica, ejerza el derecho de acceso a la información pública y
9 la transparencia de la Administración Pública conforme a las disposiciones de esta
10 ley, los artículos 30 de la Constitución Política, 13.1 de la Convención Americana
11 de Derechos Humanos y el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y
12 Políticos. --
- 13 2. El proyecto retoma el avance del expediente 20.799, que fue vetado parcialmente
14 por el Poder Ejecutivo, pero por el vencimiento de su plazo cuatrienal no pudo ser
15 modificado y fue archivado.--
- 16 3. Promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicación y la
17 implementación del gobierno electrónico.--
- 18 4. La información deberá entregarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles a
19 toda persona física o jurídica, cuando la información esté pre construida o
20 disponible en archivos. En caso de que sea solicitada por algún medio de
21 comunicación o prensa deberá ser entregada en un plazo de cuarenta y ocho horas.
- 22 5. El plazo se podrá prorrogar por una única vez, y hasta por un máximo de cinco
23 días hábiles adicionales, por la complejidad del contenido de la solicitud. El sujeto
24 obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo señalado, los motivos
25 y las razones por los cuales hará uso de la prórroga.--

26 **POR TANTO:**

27 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
28 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa
29 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
30 visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
32 Informe ALCMQ-47-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
33 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
34 ALCMQ-46-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
35 Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.514
36 LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
37 TRANSPARENCIA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
38 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE
2 COMISIÓN.-----

3 **Informe 19.** Oficio MQ-SCM-024-2023, de Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo
4 Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

5 **Asunto: Fe de Erratas**

6 Mediante la presente se indica que revisada el acta 232-2023; se denota un error de forma
7 en los datos de transcripción de los acuerdos 23 y 24, correspondientes al Artículo Sexto,
8 Informes Varios; por lo que conformidad con el Artículo 157 de la Ley General de la
9 Administración Pública se procede a realizar la transcripción correcta de los acuerdos y
10 su notificación, de forma tal que coincidan como corresponden los mismos con los
11 dictámenes MQ-CMZMT-006-23-2022-2024 y MQ-CMZMT-007-23-2022-2024. -----

12 Por lo anterior se informa al Concejo Municipal que se deja consignado al pie del acta
13 232-2023 la Fe de erratas realizada a los acuerdos 23 y 24, correspondientes al Artículo
14 Sexto, Informes Varios.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
16 Oficio MQ-SCM-024-2023, de Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de
17 Quepos. Por ende se aprueba la Fe de erratas al acta 232-2023; acuerdos 23 y 24,
18 correspondientes al Artículo Sexto, Informes Varios. **Se acuerda lo anterior por**
19 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
20 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
21 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**-----

22 **Informe 20.** Oficio MQ-PM-048-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,
23 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

24 Asunto: Informe sobre proyectos de ley sin respuesta--

25 Señores --

26 Concejo Municipal --

27 Municipalidad de Quepos --

28 Estimados señores:--

29 Mediante la presente se informa que según los oficios de la Presidencia Municipal: MQ-
30 PM-071-22-2022-2024; MQ-PM-101-22-2022-2024; MQ-PM-106-22-2022-2024; MQ-
31 PM-116-22-2022-2024; MQ-PM-122-22-2022-2024; MQ-PM-129-22-2022-2024; MQ-
32 PM-138-22-2022-2024; MQ-PM-149-22-2022-2024; MQ-PM-154-22-2022-2024 ; MQ-
33 PM-179-22-2022-2024, se remitieron diferentes proyectos de a la Administración
34 Municipal, en su momento, sin embargo estos no fueron resueltos, por lo que en razón de

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 que en los mismos se daba un periodo determinado para referirse a cada uno y a la fecha
2 se encuentran extemporáneos, archivados y/o son ley, los mismos se mencionan a
3 continuación: --

4 23105; 22.928; 23.226; 23.042; 23000; 22.789; 22791; 23.113; 23.200; 23.164; 23.125;
5 23.252; 23.099; 22.446; 22.455; 23.270; 23.124; 23.109; 23.203; 23.228; 23.041; 23.040;
6 23.156; 23.265; 23283; 22.661; 22.482; 23.166; 23.291; 23.244; 23.291; 23.302; 23.306;
7 20873; 23.204.

8 Por lo anterior se solicita al concejo municipal tomar el acuerdo de que se archiven dichos
9 oficios como corresponde en el expediente del caso del Archivo de Gestión de la
10 Secretaría del Concejo Municipal. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
12 oficio MQ-PM-048-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente
13 Municipal. POR TANTO; archívese como corresponde en el expediente del caso del
14 Archivo de Gestión de la Secretaría del Concejo Municipal; los oficios de la Presidencia
15 Municipal: MQ-PM-071-22-2022-2024; MQ-PM-101-22-2022-2024; MQ-PM-106-22-
16 2022-2024; MQ-PM-116-22-2022-2024; MQ-PM-122-22-2022-2024; MQ-PM-129-22-
17 2022-2024; MQ-PM-138-22-2022-2024; MQ-PM-149-22-2022-2024; MQ-PM-154-22-
18 2022-2024 ; MQ-PM-179-22-2022-2024, referente a los proyectos de ley 23105; 22.928;
19 23.226; 23.042; 23000; 22.789; 22791; 23.113; 23.200; 23.164; 23.125; 23.252; 23.099;
20 22.446; 22.455; 23.270; 23.124; 23.109; 23.203; 23.228; 23.041; 23.040; 23.156; 23.265;
21 23283; 22.661; 22.482; 23.166; 23.291; 23.244; 23.291; 23.302; 23.306; 20873; 23.204.
22 Lo anterior por haberse remitido para estudio a la a la Administración Municipal, en su
23 momento, sin embargo estos no fueron resueltos, por lo que en razón de que en los
24 mismos se daba un periodo determinado para referirse a cada uno y a la fecha se
25 encuentran extemporáneos, archivados y/o son ley. **Se acuerda lo anterior por**
26 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
27 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
28 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**-----

29 **Informe 21.** Oficio MQ-PM-052-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,
30 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

31 **Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --**

32 Estimados señores:--

33 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de
34 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el Artículo 68
35 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el trámite realizado por
36 la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: -----

37

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-049-23-2022-2024	Traslados de proyectos de ley al Asesor Legal del Concejo Municipal.
MQ-PM-050-23-2022-2024	Traslado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos gestión presentada por el señor Jorge Jara Navarro.
MQ-PM-051-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

2 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio
3 MQ-PM-052-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal; que
4 tiene como asunto; Informe sobre documento trasladados de forma directa.. **Se acuerda**
5 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
6 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
7 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**-----

8 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
9 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**
10 **CONOCER CINCO INFORMES ADICIONALES y DOS MOCIONES.** -----

11 **Informe 22.** Dictamen MQ-CMAJ-005-23-2022-2024 de la Comisión Municipal
12 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

13 REFERENCIA: MQ-CM-555-21-2020-2024--

14 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; --

15 **RESULTANDO**

16 **1. SE SOMETE A ESTUDIO LOS SIGUIENTES ACUERDOS. NÚMERO 12,**
17 **ARTÍCULO SEXTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR**
18 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.084-**
19 **2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021; NÚMERO 19,**
20 **ARTÍCULO SEXTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR**
21 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.084-**
22 **2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.** Mediante dichos
23 acuerdos el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el
24 Oficio MQ-ALCK-459-2021, suscrito por el señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde
25 Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-139-2021, del Ing.

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial, en su momento. Así como el
2 oficio MQ-UZMT-186-2021, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de
3 Zona Marítimo Terrestre. --

4 **CONSIDERANDO**

5 **1.** Que mediante el oficio MQ-UGV-139-2021; el encargado de la Unidad de Gestión
6 Vial; brinda criterio técnico en el cual se detalle la conveniencia o no de habilitar una
7 calle de acceso a la comunidad de El Cocal, documento según el cual emite como
8 conclusiones finales como sigue; --

9 *“(...) El criterio técnico realizado por esta Unidad de Gestión Vial, sobre la viabilidad*
10 *de este Proyecto, reviste especial importancia en la **conformación de panel de expertos***
11 *ya que pretende ser una herramienta que sirva de referencia para saber si la idea del*
12 *proyecto que se analiza es factible o no. Debe constituir un instrumento para concretar*
13 *y desarrollar la idea de proyecto, replantearse algunos aspectos y hacer los ajustes que*
14 *sean necesarios antes de ponerla en marcha, determinar si el proyecto es viable desde*
15 *un punto de **vista integral**, evitando así en la medida de lo posible, un mal*
16 *aprovechamiento o inversión de los recursos públicos que se disponen...” --*

17 **2.** Relacionado con el mismo tema el encargado de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre,
18 según oficio MQ-UZMT-186-2021; recomienda al Concejo Municipal como sigue; --

19 *“(...)*

20 *1. Que se solicite al Instituto Geográfico Nacional (IGN) la delimitación y*
21 *oficialización de la ría del Río Paquita.--*

22 *2. Que según el montaje y georreferenciación del plano 6-1300069-2008, finca 6-*
23 *166623, sobre productos e insumos oficiales, tales como ortofotos, líneas digitales,*
24 *mojones georreferenciados que delimitan la Zona Pública de la Zona Marítimo*
25 *Terrestre, la línea de manglar de 1945, 1973, 2005, las inspecciones realizadas con*
26 *funcionarios del SINAC-MINAE desde Boca Vieja, Junta Naranjo, El Cocal, el Río*
27 *Paquita partiendo desde el puente hasta el límite con el cantón de Parrita y el*
28 *mosaico catastral proporcionado que lleva esta Municipalidad, se determinó que*
29 *dicha finca 6-166623, plano de catastro 6-1300069-2008, abarcaría parte integral*
30 *de la Zona Marítimo Terrestre jurisdicción de esta Municipalidad a partir de la línea*
31 *de manglar y eventualmente de la ría y parte de manglar que administra el MINAE,*
32 *tal como se aprecia en la siguiente imagen: -----*

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024



1
2 Por lo expuesto y con base en lo señalado por la Procuraduría General de la
3 República, mediante Dictamen C-132-2019 del 14 de mayo del 2019, se sugiere que
4 se solicite al Registro Nacional que se aplique una anotación- advertencia
5 administrativa sobre la finca citada, para la apertura de un procedimiento
6 administrativo de investigación de posibles vicios en la inscripción de dicha finca,
7 para determinar si cumplió o no con lo que se estableció el Transitorio III de la Ley
8 4558 del 22 de abril de 1970, norma que permitió en su momento inscribir lotes o
9 fincas ubicados en la Zona Marítimo Terrestre, debido a que desafectaron los ciento
10 cincuenta metros demaniales contiguos a la zona pública, hasta la derogatoria de
11 dicho transitorio por Ley 4847 del 04 de octubre de 1971, en aras de proteger el
12 interés público, tal como lo ha indicado la Procuraduría General y considerando el
13 **Principio Precautorio** y el **Principio In Dubio Pro Natura** en aras de precaución y
14 prevención en favor del ambiente que como entidades públicas debemos de acatar,
15 por ser la Zona Marítimo Terrestre un bien del Estado Costarricense (Artículo 1 Ley
16 6043) y un bien ambientalmente frágil.--

17 3. Que se realice una reunión virtual con el director del Área de Conservación del
18 Pacífico Central (ACOPAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC),
19 Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), lo antes posible y antes de que se emita
20 la certificación del Patrimonio Natural del Estado (PNE), para que en coordinación
21 entre ambas instituciones a la brevedad se defina el trazado donde se podría construir
22 un acceso a Playa El Cocal. --

23 4. Que la Asesoría Jurídica esta Municipalidad, se apersona al Registro Nacional y
24 al Archivo Judicial a obtener una copia del expediente que dio origen a la finca 6-
25 166623. --

26 5. Que en caso de determinarse que la titulación de la finca 6-166623 no cumplió con
27 el Transitorio III de la Ley 4558 del 22 de abril de 1970, se gestione la nulidad del
28 título con el objetivo de dar un acceso público al sector costero de Playa El Cocal.

29 6. Que en caso de determinarse que la titulación de la finca 6-166623 cumplió con el
30 Transitorio III de la Ley 4558 del 22 de abril de 1970, se gestione el proceso de

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024

1 *expropiación con el objetivo de dar un acceso público al sector costero de Playa El*
2 *Cocal.--*

3 *7. Que de conformidad con el inciso a) del artículo 59 de la Ley de Zona Marítimo*
4 *Terrestre, una vez dilucidada la titulación de la finca 6-166623, se destine un monto*
5 *para la construcción del acceso público a Playa El Cocal.” --*

6 **3.** Que tanto la Unidad de Gestión Vial y la Unidad de Zona Marítimo Terrestre brindan
7 sus consideraciones y conclusiones en lo que respecta a habilitar una calle de acceso a la
8 comunidad El Cocal. Sin embargo de esa fecha en que se emitieron dichas
9 consideraciones y conclusiones, a la actualidad es de conocimiento de esta comisión la
10 delimitación del manglar en Quepos, realizada por el IGN, según publicación en la
11 Gaceta; el 21 de febrero del 2023, con lo cual dicha zona es probable que se encuentre
12 afectada. --

13 **POR TANTO**

14 Respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente
15 acuerdo:--

16 En razón que; desde la fecha en que las Unidades Municipales de Gestión Vial y Zona
17 Marítimo Terrestre; emitieron sus consideraciones y conclusiones referentes a; habilitar
18 una calle de acceso a la comunidad El Cocal; a la actualidad las condiciones pudieron
19 cambiar, con la reciente delimitación del manglar en Quepos, realizada por el IGN, según
20 publicación en la Gaceta; el 21 de febrero del 2023, con lo cual dicha zona es probable
21 que se encuentre afectada, se solicita a la Administración Municipal informe a través de
22 la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, las afectaciones a la zona y si con esto existe
23 alguna viabilidad para poder continuar con el proceso de habilitar una calle de acceso a
24 la comunidad de El Cocal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
26 Dictamen MQ-CMAJ-005-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
27 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida según Dictamen
28 MQ-CMAJ-005-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
29 Jurídicos; En razón que; desde la fecha en que las Unidades Municipales de Gestión Vial
30 y Zona Marítimo Terrestre; emitieron sus consideraciones y conclusiones referentes a;
31 habilitar una calle de acceso a la comunidad El Cocal; a la actualidad las condiciones
32 pudieron cambiar, con la reciente delimitación del manglar en Quepos, realizada por el
33 IGN, según publicación en la Gaceta; el 21 de febrero del 2023, con lo cual dicha zona es
34 probable que se encuentre afectada, se solicita a la Administración Municipal informe a
35 través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, las afectaciones a la zona y si con esto
36 existe alguna viabilidad para poder continuar con el proceso de habilitar una calle de
37 acceso a la comunidad de El Cocal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
38 **votos).** -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 23.** Dictamen MQ-CMAJ-006-23-2022-2024 de la Comisión Municipal
2 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

3 REFERENCIA: MQ-CM-1321-21-2020-2024--

4 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; --

5 **RESULTANDO**

6 **1. SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 10, ARTÍCULO SEXTO, INFORME**
7 **VARIOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN**
8 **ORDINARIA NO.124-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 23 DE**
9 **NOVIEMBRE DEL 2021.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
10 Comisión el Oficio MQ-ALCK-OAJ-018-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
11 Jin. Alcalde Municipal de Quepos. --

12 **CONSIDERANDO**

13 1. Que mediante Oficio MQ-ALCK-OAJ-018-2021, el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
14 Alcalde Municipal de Quepos procede a brindar respuesta al Acuerdo 01, Artículo Único
15 Sesión Ordinaria N° 104 – 2021. Srs. Concejo Municipal Quien suscribe, Jong Kwan Kim
16 Jin, Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente, en atención al
17 contenido del Acuerdo 01, Artículo Único, Sesión Ordinaria N° 104 – 2021, relativo a una
18 información sobre denuncias presentadas por el señor Enrique Soto Gómez, remito las
19 respuestas de las Unidades competentes con el fin de atender las inquietudes del
20 administrado Soto Gómez como sigue: --

21 *“Tema 1: En relación con la presencia de un autobús que funciona como*
22 *restaurante en Manuel Antonio, se remite copia del Oficio MQ – UZMT – 484 –*
23 *2021 emitido por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. (Ver adjunta copia del*
24 *Oficio MQ – UZMT – 484 – 2021).--*

25 *- Tema 2: Respecto de la denuncia contra el funcionario Ronald Sánchez Vega*
26 *relativa al abandono de su puesto y el uso de uniforme municipal, se informa:*

27 *-La Contraloría General de la República desestimó la denuncia y ordenó su*
28 *archivo mediante el Oficio DFOE – DEC – 1289. (Ver adjunta copia del Oficio*
29 *DFOE – DEC – 1289). --*

30 *- La Unidad de Talento Humano, con fundamento en sus competencias, realizó*
31 *una investigación preliminar según Oficio MQ- UTH – 295 – 2021, mediante la*
32 *cual determinó la inexistencia de elementos objetivos para recomendar la*
33 *instauración de un Órgano del Procedimiento. (Ver adjunta copia del Oficio MQ-*
34 *UTH – 295 – 2021). -----*

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 - Respecto de Ola del Pacífico, se remite copia del Oficio MQ – UZMT – 463 –
2 2021 elaborado por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. (Ver adjunta copia
3 del Oficio MQ – UZMT – 463 – 2021). --
4 - En cuanto a la concesionaria Cabinas Piscis, el asunto está en análisis del
5 asesor legal del Concejo, según Acuerdo N° 26, Artículo 6°, Sesión Ordinaria N°
6 086 – 2021, mediante el cual dicho asesor solicita el expediente respectivo y un
7 informe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, requerimiento que se cumplió
8 según consta en el oficio MQ – UZMT 365 – 2021 emitido por la Unidad de Zona
9 Marítimo Terrestre. (Ver adjunta copia del Oficio MQ – UZMT – 365 – 2021).”

10 **2.** Que como se denota en el punto 3 del informe presentado por la Alcaldía Municipal
11 existe un informe pendiente de emitir por parte de la Asesoría Jurídica del Concejo
12 Municipal. --

POR TANTO

13 Respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente
14 acuerdo:--
15

16 En vista de que se encuentra pendiente por parte de la Asesoría Jurídica del Concejo
17 Municipal, de emitir el informe con respecto al acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de
18 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
19 No.080-2021, celebrada el día martes 04 de mayo de 2021, en el que se remite escrito
20 presentado por el señor Enrique Soto Gómez (Recurso Extraordinario de Revisión) contra
21 el acuerdo número 27, artículo séptimo, informes varios de la sesión ordinaria 274-2019,
22 celebrada el día 19 de marzo 2019, relacionado con la concesionaria Cabinas Piscis, se
23 traslada al Asesor Legal del Concejo Municipal para que se sirva emitir el informe del
24 caso, y se solicita a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, trasladar una copia en digital
25 del expediente actualizado en el plazo de diez día, que sirva como insumo de estudio para
26 dicho asesor.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
28 Dictamen MQ-CMAJ-006-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
29 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida según Dictamen
30 MQ-CMAJ- 006-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
31 Jurídicos; En vista de que se encuentra pendiente por parte de la Asesoría Jurídica del
32 Concejo Municipal, de emitir el informe con respecto al acuerdo 06, Artículo Quinto,
33 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
34 Ordinaria No.080-2021, celebrada el día martes 04 de mayo de 2021, en el que se remite
35 escrito presentado por el señor Enrique Soto Gómez (Recurso Extraordinario de
36 Revisión) contra el acuerdo número 27, artículo séptimo, informes varios de la sesión
37 ordinaria 274-2019, celebrada el día 19 de marzo 2019, relacionado con la concesionaria
38 Cabinas Piscis, se traslada al Asesor Legal del Concejo Municipal para que se sirva emitir
39 el informe del caso, y se solicita a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, trasladar una

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 copia en digital del expediente actualizado en el plazo de diez día, que sirva como insumo
2 de estudio para dicho asesor . **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). --**

3 **Informe 24.** Dictamen MQ-CMAJ-007-23-2022-2024 de la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

5 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; --

6 **RESULTANDO**

7 **1. SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 08, ARTÍCULO**
8 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**
9 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.143-2022,**
10 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 DE FEBRERO DEL 2022.** Mediante dicho
11 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación un
12 escrito remitido por el señor Javier Rojas Vega. --

13 **CONSIDERANDO**

14 **1.** Que mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
15 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.367-2020, celebrada el día martes 14 de
16 abril de 2020, dicho cuerpo edil tomó la decisión de *acoger en todos sus términos el*
17 *Dictamen ALCM-034-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo*
18 *Municipal. POR TANTO: Trasladar “lo referente a la cesión de derechos del local*
19 *comercial N°3” a la Administración Municipal, para que realice las gestiones*
20 *pertinentes y valore la declaratoria de lesividad del acto administrativo de conformidad*
21 *con los artículos 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, y artículos 173 de*
22 *la Ley General de la Administración Pública.--*

23 **2.** Que mediante acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión
24 Ordinaria No.143-2022, del día martes 15 de febrero del 2022, el concejo municipal,
25 conoce un escrito del señor Javier; quien expone lo siguiente; que tiene 20 años de atender
26 y se encuentra a nombre de TOMATE VERDE S.A pero con patente a su nombre (La
27 Cueva del Marisco); que actualmente se encuentra a la espera de una respuesta por parte
28 del Concejo Municipal sobre el traspaso de ese local a su nombre, que luego de recibir el
29 oficio MQ-UAS-46-2021 donde se notifica los descuentos para los arrendatarios, solicita:
30 *1- Se le autorice realizar el arreglo de pago correspondiente a la deuda que tiene el local*
31 *#3 a nombre de TOMATE VERDE S.A., para lo cual se compromete a depositar el 15%*
32 *de la deuda como inicial y así lograr dejar al día las obligaciones con la Municipalidad*
33 *de Quepos.--*

34 **3.** Que de los puntos anteriores se denota, que existe una gestión pendiente de atender por
35 parte la Administración Municipal, y una solicitud que realiza el señor Javier Rojas sobre
36 el local número 3 del Mercado Municipal. -----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **4.** Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado y Terminal de
2 Buses Municipales del Cantón De Quepos, fue modificado en alguno de sus artículos,
3 conforme el acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
4 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 224-2023, celebrada el día lunes 23 de
5 enero del 2023, y publicado en el diario oficial la Gaceta N°32 el martes 21 de febrero de
6 2023, para su entrada en vigencia. --

7 **POR TANTO**

8 Respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente
9 acuerdo:--

10 En vista de que se encuentra pendiente de resolver por parte de la Administración
11 Municipal; el acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
12 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.367-2020, celebrada el día martes 14 de
13 abril de 2020, que hay una gestión pendiente de resolver por parte del concejo municipal
14 con respecto a lo solicitado por el señor Javier Rojas sobre el local # 3 del Mercado
15 Municipal; se traslada el tema para estudio al Asesor Legal del Concejo Municipal de
16 Quepos, a fin de que realice un análisis exhaustivo de cómo proceder el Concejo
17 Municipal al respecto. Tomando en consideración las reforma sufridas recién el
18 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado y Terminal de Buses. Se
19 solicita además a la Administración Municipal en el plazo de diez día se sirva remitir una
20 copia digital del expediente referente al local # 3 del Mercado Municipal, a fin de que
21 sirva de insumo de estudio al señor Asesor.” Se deja constancia de que el señor Aarón
22 Barboza Torres se abstiene de votar, debido a que el indica que tiene familiares laborando
23 dentro del mercado municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
25 Dictamen MQ-CMAJ-007-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
26 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida según Dictamen
27 MQ-CMAJ-007-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
28 Jurídicos; En vista de que se encuentra pendiente de resolver por parte de la
29 Administración Municipal; el acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por
30 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.367-2020, celebrada el día
31 martes 14 de abril de 2020, que hay una gestión pendiente de resolver por parte del
32 concejo municipal con respecto a lo solicitado por el señor Javier Rojas sobre el local #
33 3 del Mercado Municipal; se traslada el tema para estudio al Asesor Legal del Concejo
34 Municipal de Quepos, a fin de que realice un análisis exhaustivo de cómo proceder el
35 Concejo Municipal al respecto. Tomando en consideración las reforma sufridas recién el
36 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado y Terminal de Buses. Se
37 solicita además a la Administración Municipal en el plazo de diez día se sirva remitir una
38 copia digital del expediente referente al local # 3 del Mercado Municipal, a fin de que
39 sirva de insumo de estudio al señor Asesor. **SE ACUERDA LO ANTERIOR POR**
40 **UNANIMIDAD (CINCO VOTOS). SE CONSIGNA EL VOTO DE LA SEÑORA**
41 **ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE, POR ABSTENERSE DE**

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 **VOTAR EL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO,**
2 **ASI COMO EL VOTO DE LA SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES,**
3 **REGIDORA SUPLENTE, POR ABSTENERSE DE VOTAR EL SEÑOR**
4 **RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO. -----**

5 **Informe 25.** Dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024 de la Comisión Municipal
6 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

7 **REFERENCIA: MQ-CM-229-23-2020-2024--**

8 **SE SOMETE A ESTUDIO LO SIGUIENTE: --**

- 9 - **ACUERDO 34, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO**
10 **POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA**
11 **NO.232-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 06 DE MARZO DEL 2023.**
12 Relacionado con los siguientes acuerdos; #18, Artículo Sexto, Informes Varios;
13 sesión ordinaria 215-2022; # 19, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria
14 225-2023; # 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
15 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 230-2023, celebrada el día lunes
16 20 de febrero del 2023. --

17 **RESULTANDO**

18 **1.** Según Oficio MQ-ALCK-175-2023, la Alcaldía Municipal indica textualmente lo
19 siguiente:--

20 “ (...)

21 *Por otra parte, estima esta Unidad, que cada proceso de cancelación de una*
22 *concesión debe analizarse de forma individual y no debería de generalizarse; de*
23 *ahí que si al final del proceso el concesionario puede seguir usufructuando la*
24 *concesión y si por circunstancias justificables tuvo algún retraso en el pago de*
25 *canon, se podría valorar la posibilidad de hacer un arreglo de pago, para lo cual*
26 *se recomienda que la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad emita un criterio*
27 *al respecto para determinar si es procedente jurídicamente dicho arreglo de*
28 *apago.”--*

29 **CONSIDERANDO**

30 **1.** Considera esta comisión con que los artículos 5 y 50 del Código de Normas y
31 Procedimientos Tributarios, la condonación tributaria sólo puede darse mediante una ley
32 que así lo permita. De modo tal que dicha figura no podría utilizarse en el caso de
33 concesionarios de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad. No obstante, a partir
34 de sentencias de la Sala Constitucional y del Tribunal Contencioso, así como Dictámenes
35 de la propia Procuraduría General de la República, si resulta válido analizar de manera
36 diferente, cuando por motivos legales un Concesionario no ha podido hacer uso o disfrute

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 de su Concesión, que tendría que responder la Municipalidad en cuanto al pago del canon
2 respectivo.--

3 **2.** Que respecto al pago de canon por una Concesión de un bien público, la Sala
4 Constitucional, en el Voto No. 9170-2006, de las 16 horas 36 minutos de 28 de junio de
5 2006, indicó:--

6 *“...cuando de lo que se trata es del cobro de un canon, la relación entre el*
7 *administrado y la Administración se da en virtud de un contrato, recibiendo*
8 *aquél la concesión o el permiso de utilizar y/o explotar un bien de dominio*
9 *público a cambio de una contraprestación en dinero denominada canon. --*

10 Esa obligación pecuniaria es cobrada por la Administración no sólo en virtud de que se
11 está aprovechando un bien público sino en virtud de los gastos en que debe incurrir ésta
12 para velar por el buen uso de ese bien.” --

13 En esa misma línea de la Jurisprudencia Constitucional citada, el Tribunal Contencioso
14 Administrativo ha dispuesto que el cobro de un canon se fundamenta en el hecho de que
15 el concesionario recibe un beneficio por su condición, pues se le permite --

16 *“generar un enriquecimiento a partir de un bien destinado a la colectividad, de*
17 *manera que el pago permite compensar los intereses y evitar un lucro sin*
18 *cancelar en algo a la colectividad.” (Tribunal Contencioso Administrativo,*
19 *Sección II, voto No. 001-2016 de las 8 horas de 12 de enero de 2016).-----*

20 **3.** Que respecto al pago del canon, la Procuraduría General de la República, en el Criterio
21 Jurídico C-281-2018 del 12 de noviembre de 2018, concluyó que dicho pago puede
22 suspenderse cuando, *por alguna razón legal, la concesión se encuentre suspendida y no*
23 *se esté llevando a cabo la explotación permitida, en los términos que la Jurisprudencia*
24 *ha determinado.* (El resaltado no es del original)--

25 En el caso que nos ocupa “Concesionario Ola Del Pacífico S.A.”, el aprovechamiento de
26 una concesión se vio suspendido para el Concesionario a partir de la interposición de un
27 Veto por parte del Alcalde Municipal.--

28 El Veto está contemplado dentro del artículo 167, del Código Municipal, que dispone, en
29 lo conducente:--

30 *El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por*
31 *motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado*
32 *definitivamente el acuerdo. El alcalde municipal en el memorial que*
33 *presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios*
34 *jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del*
35 *acuerdo. (...)--*

36 **4.** Que durante todo el tiempo que el Veto estuvo interpuesto y hasta la resolución del
37 Tribunal Contencioso Administrativo, que lo rechazó por improcedente, el Concesionario
38 no pudo ni utilizar ni explotar su concesión, es decir no se cumplió la contraprestación
39 bilateral a la que la Sala Constitucional ha hecho mención, por tal motivo no existía una

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 obligación del Concesionario durante ese tiempo de pagar un canon por algo que no
2 recibía nada a cambio, y al ser el Veto una figura jurídica que nace a partir de una norma,
3 el impedimento que tuvo el concesionario, en este caso, fue de índole legal, por lo que
4 cabe la suspensión de ese pago como lo expresa en la Procuraduría en el Dictamen C-
5 281-2018, antes mencionado.--

6 **5.** Que ni la Ley de Zona Marítimo Terrestre, ni su reglamento, contienen regulación
7 respecto a que ocurre con el pago del canon cuando por una situación de índole legal, el
8 concesionario no puede hacer disfrute de su concesión, tal y como lo explica el Dictamen
9 de la Procuraduría PGR-C-216-2022, del 6 de octubre de 2022, es posible suplir la inopia
10 normativa con normas y principios propios del Derecho Público.--

11 **6.** Que como parte de ese bloque normativo, el Código de Normas y Procedimientos
12 Tributarios (Ley n. °4755 del 3 de mayo de 1971) –en lo sucesivo, CNPT o Código
13 Tributario– que regula con detalle la compensación dentro de los medios de extinción de
14 la obligación tributaria (artículos 35, inciso b, 43, 45, 46 y 47), brinda sustento legal
15 suficiente para aplicar esta figura en casos como el consultado.--

16 **7.** Que el pago del Canon de una concesión en Zona Marítimo Terrestre se paga por
17 adelantado, lo pagado si se dio dentro de la suspensión puede aplicarse para el siguiente
18 pago de concesión una vez vencida la suspensión, y de existir una falta de pago del canon,
19 estando suspendido el disfrute del mismo a partir de la imposición del veto, el
20 concesionario, de no haber pasado más de 5 años, que es el plazo de prescripción para
21 presentar su reclamo, puede solicitar que el tiempo que no pudo aprovechar la concesión
22 debido a la suspensión por el veto, le sea por los motivos antes expuestos, suspendido su
23 cobro, hasta que el rechazo del veto fue debidamente notificado.--

24 Lo anterior, citando nuevamente el Dictamen C-281-2018, el cual refiriéndose a una
25 situación similar respecto a una concesión minera, concluyó que --

26 *(...) En otro orden de ideas, también debe tomarse en cuenta que según el*
27 *artículo 55 del Código de Minería, el canon se paga por anualidades*
28 *adelantadas, y por tanto, en caso de darse una suspensión legítima de la*
29 *concesión, la suspensión del canon aplicaría para la siguiente anualidad,*
30 *dependiendo del plazo que dure la suspensión.--*

31 También se destacan los dictámenes C-028-2010 del 25 de febrero de 2010, C-235 del 22
32 de noviembre de 2010 y C-064 del 15 de marzo de 2011. Este último precisa en línea a
33 la jurisprudencia constitucional (sentencia número 3683-1994 de las 8 horas 48 minutos
34 del 22 de julio de 1994) que todas aquellas atribuciones que no estén expresamente
35 encomendadas a otro órgano de la Administración en materia municipal corresponden al
36 Concejo Municipal como órgano de mayor representación democrática y pluralista dentro
37 de la municipalidad y en Dictamen C-181-2017 se aclara que tanto el Concejo Municipal
38 como el Alcalde son los órganos jerárquicos que componen el gobierno local, sin
39 embargo corresponde al Concejo Municipal respectivo ejercer las funciones propias del
40 órgano superior jerárquico supremo del gobierno municipal.-----

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 Es criterio de esta comisión municipal, que se ha impedido al Concesionario ejecutar su
2 obras en cuanto al contrato brindado por esta municipalidad, indicios analizados en el
3 expediente administrativo, la imposibilidad de actuar del Concesionario en cuanto a la
4 ejecución de las obras del proyecto, la solicitud de gestiones administrativas y la negación
5 de la administración la entiende esta comisión municipal como omisiones o pasividad
6 administrativa municipal, que se deba resolver la evidente afectación al administrado,
7 siendo que, reconocer el carácter objetivo de la responsabilidad y la independencia entre
8 el deber de reparación y la existencia de culpa no impide recurrir a esta noción, y de hecho
9 así lo hace la jurisprudencia, para delimitar el ámbito específico de aquella
10 responsabilidad cual es la del funcionamiento anormal. Esta modalidad de hipótesis o
11 mala administración siempre presupone la culpa, tanto da que sea activo o pasivo.-----

12 Comparte esta Comisión los amplios criterios en jurisprudencias que La objetivación de
13 la responsabilidad administrativa extiende la cobertura del sistema más allá de los límites
14 propios de la responsabilidad civil subjetiva, por culpa, pero no hace desaparecer, ni deja
15 sin sentido, esta construcción técnica jurídica que, desde sus orígenes aquilinos,
16 fundamenta el instituto de la responsabilidad por daño. Para determinar, ad intra de la
17 organización administrativa -a efectos de regreso, sobre todo- la responsabilidad personal
18 (por los impedimentos al Concesionario), de los funcionarios, agentes o autoridades que
19 provocaron el daño alegado por el administrado. Y, por otro lado, como circunstancia
20 indiciaria del origen administrativo del daño sobre el que fundar objetivamente la
21 responsabilidad, desplazando otros factores o concausas determinantes de aquél. Ante la
22 dificultad de precisar el origen del daño, el anormal funcionamiento, puede, en efecto,
23 servir de fundamento a la presunción de la existencia de una relación de causalidad directa
24 entre aquél y la conducta administrativa, presunción tanto más firme cuanto mayor sea la
25 probabilidad de evitar el daño mediando un funcionamiento regular. Siendo además que,
26 la noción de culpa que ha de manejarse, aunque sólo sea con el referido valor indiciario,
27 al atribuir la condición de causa eficiente del daño a un funcionamiento anormal sea laxa.
28 Alcanza tanto al ilícito de autoría individualizable ad intra (culpa subjetiva), como al que
29 se difumina o diluye en la propia organización administrativa (culpa objetiva). Siendo
30 que la inactividad constituye una fuente de responsabilidad por funcionamiento anormal
31 de los servicios públicos, para el caso en si en cuanto a los derechos contractuales del
32 administrado y las obligaciones de la administración municipal para con el mismo,
33 sumado, que para la determinación de ésta no es posible prescindir de la idea de
34 culpabilidad de la Administración. Y es que, en realidad, cuando se trata de la pasividad,
35 omisiones o inactividad, no es admisible la nota de objetividad que, con carácter general,
36 se predica de la responsabilidad administrativa. Ante la pasividad o inercia de la
37 Administración, la responsabilidad no puede ser objetiva, al menos si la objetividad
38 supone admitirla al margen de toda ilicitud o culpabilidad administrativa, incluso sin
39 mediar falta alguna en el servicio. Si el carácter objetivo supone que puede haber
40 responsabilidad aun por funcionamiento normal, debe necesariamente dicho carácter de
41 la responsabilidad cuando el perjuicio dimana de la pasividad de la Administración.-----

42

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

1-Que según oficios MQ-ALCK-1241 -2021, de traslado de los oficios MQ-IAJ-038-2021 la Asesoría Jurídica Municipal y el MQ-UZMT-463-2021 de la Unidad De Zona Marítimo Terrestre, relacionados con solicitudes planteadas por Ola Del Pacifico S.A., que textualmente dice: *En concordancia con lo anterior, al existir procesos pendientes sobre la cancelación de la concesión, esta Unidad no recomienda la aprobación del permiso solicitado por Ola del Pacifico Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-172068.* (Ver acuerdos; # 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado de la Sesión Ordinaria No.136-2022; # 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión Ordinaria No.156-2022; # 01, Artículo Tercero Audiencias, de la Sesión Ordinaria No.193-2022; # 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 203-2022; # 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 208-2022, celebrada el día martes 15 de noviembre del 2022). -----

2- Que se puede observar que durante el tiempo que la concesión OLAS DEL PACIFICO, estuvo en el proceso un contencioso administrativo del 23-3-2021 hasta el 7-12-del 2022 la administración municipal le negó todo tipo de permiso para el uso y disfrute de la concesión. --

3- Que mediante resolución N°525-2022 21-005639-1027-CA expediente del tribunal contencioso Administración declara sin lugar Veto municipal interpuesto por el Alcalde en contra de la concesión Olas del pacifico, quedando en Firme y totalmente en regla dicha concesión. --

4-Según oficio del 27 de octubre, 2021 DFOE-LOC-1181 que indica lo siguiente: ¿De ser procedente la compensación o devolución de esos dineros, bajo que (¿sic?) normativa aplica el ejercicio del derecho? ¿A partir de qué momento puede ser exigible la compensación o devolución de esos dineros? ¿Cuál sería el plazo de prescripción para realizar el reclamo? --

De no haberse establecido en el contrato lo correspondiente, sobre una devolución o compensación de pagos anticipados, de manera supletoria y complementaria, deberán aplicársele al contrato, lo establecido en la LZMT y su Reglamento, y las normas generales del ordenamiento jurídico, que regulan las relaciones contractuales, que en conjunto le otorgan eficacia y validez al acto en sí; para lo cual, deberá realizarse el análisis respectivo, para determinar la legalidad de la figura a aplicar -ya sea devolución o compensación-, la exigibilidad de la misma y el plazo de prescripción que la afectaría. Pero estas, son, valoraciones propias del ámbito de decisión de la Administración respectiva, determinaciones que atañen meramente a la situación jurídica propia de la municipalidad o CMD involucrado en la concesión de ZMT, tomando en cuenta todas las consideraciones expuestas en este documento.-----

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024

POR LO TANTO

1

2 Esta comisión recomienda al honorable concejo que ante situación inusual para con el
3 Concesionario Ola del Pacífico S.A., según se detalla en el dictamen MQ-CMZMT-013-
4 23-2022-2024, como caso específico existieron 21 meses es decir 5 trimestres de cobro
5 de canon que el concesionario no pudo realizar el uso y disfrute ni desarrollar la concesión
6 por la cual paga un monto de alquiler, por lo cual se devuélvase o exímase al
7 Concesionario Ola del Pacífico S.A., el canon cobrado en el tiempo que esta concesión
8 no pudo desarrollar (5 trimestres contemplados del (23-3-2021 hasta el 7-12-del 2022),
9 esto justificado en toda lo anterior antes citado. Así mismo posterior a esa fecha indicar
10 al concesionario su deber de mantenerse al día con canon y además la vigencia de
11 desarrollo de la construcción. Votos positivos; Kenneth Pérez Vargas, Aarón Barboza
12 Torres. Voto negativo; Hugo Arias Azofeifa.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

13 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
14 Dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024 de la Comisión Municipal Especial de Zona
15 Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida según Dictamen
16 MQ-CMZMT-013-23-2022-2024 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo
17 Terrestre; Ante situación inusual para con el Concesionario Ola del Pacífico S.A., según
18 se detalla en el dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024, como caso específico
19 existieron 21 meses es decir 5 trimestres de cobro de canon que el concesionario no pudo
20 realizar el uso y disfrute ni desarrollar la concesión por la cual paga un monto de alquiler,
21 por lo cual se devuélvase o exímase al Concesionario Ola del Pacífico S.A., el canon
22 cobrado en el tiempo que esta concesión no pudo desarrollar (5 trimestres contemplados
23 del (23-3-2021 hasta el 7-12-del 2022), esto justificado en toda lo anterior antes citado.
24 Así mismo posterior a esa fecha indicar al concesionario su deber de mantenerse al día
25 con canon y además la vigencia de desarrollo de la construcción. **Se acuerda lo anterior**
26 **por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Informe 26.** Oficio MQ-ALCK-GF-012-2023 del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
28 Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 **Asunto: Presupuesto Extraordinario 0-2023 y Modificaciones al POA 2022,**
30 **referentes a Partidas Específicas Saldos al 31 de diciembre de 2022; para registrar**
31 **en el SIPP.--**

32 **Estimados (as) señores (as): --**

33 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de la
34 Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante
35 la presente les remito para su aprobación el Presupuesto Extraordinario 0-2023 (que
36 corresponde al consecutivo “0” en el SIPP y es por un monto de ¢81.208.148,10) y las
37 modificaciones al POA 2023, que únicamente contienen los saldos de las Partidas
38 Específicas a diciembre de 2022; para registrar en el SIPP; esto porque según

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024

SESION ORDINARIA #235 Celebrada el 20 de marzo de 2023 Página 4 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE) PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.0-2023 (SALDOS DE PARTIDAS ESPECIFICAS) CUADRO # 1 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIFICOS										
CODIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	AÑO	LEY	
3.3.2.01.00.00.0.0.000	Fondo Saldo de partidas especificas	81.208.148,10	IV	2	1	Construcción de Casetilla Colinas, Inmaculada y la Pascua	Construcción de Casetilla Colinas, Inmaculada y la Pascua	134.841,57	2008	8627
			IV	2	2	Casetas de Paradas: Hospital e Inmaculada	Casetas de Paradas: Hospital e Inmaculada	358.959,48	2013	9103
			IV	2	3	REPARACIÓN DE CAMINO: MANUEL ANTONIO VILLA LIRIO ENTRADA COMUNAL Y ENTRADA IGLESIA CATÓLICA	REPARACIÓN DE CAMINO: MANUEL ANTONIO VILLA LIRIO ENTRADA COMUNAL Y ENTRADA IGLESIA CATÓLICA	4.950.000,00	2014	9193
			IV	2	4	REPARACIÓN CAMINO EN ISLA DAMAS	REPARACIÓN CAMINO EN ISLA DAMAS	50.000,00	2014	9193
			IV	2	5	REPARACIÓN DE CAMINOS: CERROS, CERITOS LA GALLEGA	REPARACIÓN DE CAMINOS: CERROS, CERITOS LA GALLEGA	889,00	2014	9193
			IV	2	6	[ARREGLO DE CAMINOS DE BARRIO LOS ALFARO, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998].	ARREGLO DE CAMINOS DE BARRIO LOS ALFARO, DISTRITO QUEPOS	8.588,78	2015	9289
			IV	2	7	[ARREGLO DE CAMINOS COMUNAL, DE LA IGLESIA CATÓLICA Y LIRIO, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998].	ARREGLO DE CAMINOS COMUNAL, DE LA IGLESIA CATÓLICA Y LIRIO, DISTRITO QUEPOS	248.065,76	2015	9289
			IV	2	8	[ARREGLO DE CAMINOS EN PUEBLO REAL, ISLA DAMAS, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998].	ARREGLO DE CAMINOS EN PUEBLO REAL, ISLA DAMAS, DISTRITO QUEPOS	7.272,69	2015	9289
			IV	2	9	[ARREGLO DE CAMINOS EN SAN RAFAEL DE CERROS, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998].	ARREGLO DE CAMINOS EN SAN RAFAEL DE CERROS, DISTRITO QUEPOS	70.000,00	2015	9289
			IV	2	10	[ARREGLO DE CAMINOS EN LA GALLEGA, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998].	ARREGLO DE CAMINOS EN LA GALLEGA, DISTRITO QUEPOS	70.000,00	2015	9289
			IV	2	11	[ARREGLO DE LA ENTRADA DE LA INMACULADA VILLA LAS PALMAS, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998].	ARREGLO DE LA ENTRADA DE LA INMACULADA VILLA LAS PALMAS, DISTRITO QUEPOS	10.000,00	2015	9289
			IV	2	12	[CONSTRUCCIÓN DE CASETILLAS DE PARADA DE BUSES, SOBRE LA RUTA CANTONAL 6.06-038 DELEGACIÓN POLICIAL DE LONDRES A MARÍTIMA, DISTRITO NARANJITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998].	CONSTRUCCIÓN CASETILLAS PARADA BUSES, RUTA CANTONAL 6.06-038 DELEGACIÓN POLICIAL LONDRES MARÍTIMA	56.710,99	2015	9289
			IV	2	13	[REPARACIÓN DE CALLES Y CASETA DE PARADA DE BUS DE LA COMUNIDAD COLINAS, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998]. Ced. Jud: 3.014-042711	REPARACIÓN DE CALLES Y CASETA DE PARADA DE BUS DE LA COMUNIDAD COLINAS, DISTRITO QUEPOS	1.052.149,07	2016	9341
			IV	2	14	[REPARACIÓN DE CASETA DE PARADA DE BUSES DE BARRIO EL INVU, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998]. Ced. Jud: 3.014-042711	REPARACIÓN DE CASETA DE PARADA DE BUSES DE BARRIO EL INVU, DISTRITO QUEPOS	358.959,48	2016	9341
			IV	2	15	[COLOCAR REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA ESCUELA DE CERROS, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998]. Ced. Jud: 3.014-042711	COLOCAR REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA ESCUELA DE CERROS, DISTRITO QUEPOS	270.000,00	2016	9341
			IV	2	16	[REPARACIÓN DE CARRETERA DE ISLA DAMAS, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998]. Ced. Jud: 3.014-042711	REPARACIÓN DE CARRETERA DE ISLA DAMAS, DISTRITO QUEPOS	5.850.000,00	2016	9341
			IV	2	17	[CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO DE PORTALÓN, DISTRITO SAVEGRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998]. Ced. Jud: 3.014-042711	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO DE PORTALÓN, DISTRITO SAVEGRE	9.981,06	2016	9341
			IV	2	18	[ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE PÚBLICA AL COSTADO NORTE DE LA PLAZA DE FUTBOL DE VILLA NUEVA, (DISTRITO NARANJITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998)].	ALCANTARILLADO AGUAS PLUVIALES CALLE PÚBLICA COSTADO NORTE PLAZA DE FUTBOL VILLA NUEVA	310.150,00	2017	9411
			IV	2	19	Tratamiento Superficial TS.3 de 300 metros lineales en el Centro de la Comunidad de Portalón de Savegre de Quepos	Tratamiento Superficial TS.3 300 metros lineales Centro Comunidad de Portalón Savegre de Quepos	7.283.272,00	2018	9514
			IV	2	20	Construcción de vados, pasos de alcantarillas y cabezales para la comunidad de Dos Bocas	Construcción de vados, pasos de alcantarillas y cabezales para la comunidad de Dos Bocas	126.791,26	2019	9632
			IV	2	21	Construcción de vados, pasos de alcantarillas y cabezales para las comunidades de Punto de Mira, Tierras Morenas	Construcción vados, pasos Alcantarillas cabezales comunidades de Punto de Mira, Tierras Morenas	178.168,50	2019	9632
			IV	6	1	Construcción EBAS de Llorona	Construcción EBAS de Llorona	469.230,22	2003	8374
			IV	6	2	Constr. Casetilla GAR Manuel Antonio	Constr. Casetilla GAR Manuel Antonio	2.121.999,53	2003	8374
			IV	6	3	Reparación un aula en CTP. De Quepos	Reparación un aula en CTP. De Quepos	195.312,40	2003	8374
			IV	6	4	COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CASA DE HOSPEDAJE DE LA ESCUELA SAVEGRE	COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CASA DE HOSPEDAJE DE LA ESCUELA SAVEGRE	9.637,84	2012	9819
			IV	6	5	Const.Cancha Multiuso Esc.Naranjito	Const.Cancha Multiuso Esc.Naranjito	2.184,64	2003	8374
			IV	6	6	Conclusion Cancha Multiusos Villa Nueva	Conclusion Cancha Multiusos Villa Nueva	4.422,60	2009	8691
			IV	6	7	Construcción de vestidores y bodega en el Salón Multiuso de Naranjito	Construcción de vestidores y bodega en el Salón Multiuso de Naranjito	6.311,75	2011	8908
			IV	6	8	Instalación de posteado y alumbrado eléctrico de cancha de futbol de Hatillo de Savegre	Instalación de posteado y alumbrado eléctrico de cancha de futbol de Hatillo de Savegre	7.200.000,05	2011	8908
			IV	6	9	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE LA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO DEL BOQUENSE	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE LA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO DEL BOQUENSE	731,26	2012	9819
			IV	6	10	Alcant.Procanal Aldeñao Invu	Alcant.Procanal Aldeñao Invu	92.054,99	2003	8374

Se autoriza a la Municipalidad de Aguirre, para que varé el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8988, código presupuestario 22-905-7000-307-1-238-3330, por un monto de siete millones doscientos mil colones (7.200.000) o el saldo que exista, destinada para "Instalación de posteado y alumbrado eléctrico de cancha de Fútbol de Hatillo, Distrito Savegre", a fin de que se utilice para compra de terreno para la construcción de vados de abastecimiento de agua de la ASADA de Hatillo de Savegre.

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024

SESION ORDINARIA #235												
Celebrada el 20 de marzo de 2023			IV	6	45	(AMPLIACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE VILLA NUEVA, DISTRITO NARANJITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	AMPLIACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE VILLA NUEVA, DISTRITO NARANJITO	153.267,99	2015		9289	
Página 6			IV	6	46	(REPARACIÓN DE CALLES Y LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ESCUELA DE LA GALLEGA, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jud.: 3-014.042111	REPARACIÓN DE CALLES Y LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ESCUELA DE LA GALLEGA, DISTRITO QUEPOS	1.575.000,00	2016		9341	
			IV	6	47	(REPARACIÓN DE SALÓN COMUNAL DE LA INMACULADA, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jud.: 3-014.042111	REPARACIÓN DE SALÓN COMUNAL DE LA INMACULADA, DISTRITO QUEPOS	53.343,00	2016		9341	
			IV	6	48	(INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL SALÓN MULTIUSO DE NARANJITO, DISTRITO NARANJITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jud.: 3-014.042111	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL SALÓN MULTIUSO DE NARANJITO, DISTRITO NARANJITO	224.500,00	2016		9341	
			IV	6	49	(MEJORAS EN LA INSTALACIÓN EDUCATIVA DE VILLA NUEVA, DISTRITO NARANJITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jud.: 3-014.042111	MEJORAS EN LA INSTALACIÓN EDUCATIVA DE VILLA NUEVA, DISTRITO NARANJITO	9.802,79	2016		9341	
			IV	6	50	(COMPRA DE TERRENO EN LA COMUNIDAD DE CERROS PARA INSTALAR UN TANQUE DE AGUA POTABLE, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	COMPRA DE TERRENO EN LA COMUNIDAD DE CERROS PARA INSTALAR UN TANQUE DE AGUA POTABLE, DISTRITO QUEPOS	5.400.000,00	2017		9411	
			IV	6	51	(CONSTRUCCIÓN DE LOSA PARA SKATE PARK EN BOCA VIEJA, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	CONSTRUCCIÓN DE LOSA PARA SKATE PARK EN BOCA VIEJA, DISTRITO QUEPOS	102.802,00	2017		9411	
			IV	6	52	(CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SANTO DOMINGO, DISTRITO SAVEGRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SANTO DOMINGO, DISTRITO SAVEGRE	65.142,26	2017		9411	
			IV	6	53	(CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL POLIDEPORTIVO EL SILENCIO, DISTRITO SAVEGRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL POLIDEPORTIVO EL SILENCIO, DISTRITO SAVEGRE	467,05	2017		9411	
			IV	6	54	(CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS A LA COCINA COMUNAL DE MATAPALO, DISTRITO SAVEGRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS A LA COCINA COMUNAL DE MATAPALO, DISTRITO SAVEGRE	422.133,00	2017		9411	
			IV	6	55	(PRIMERA ETAPA DE LA CANCHA MULTIUSO EN EL ASENTAMIENTO DE SAVEGRE, DISTRITO SAVEGRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	PRIMERA ETAPA DE LA CANCHA MULTIUSO EN EL ASENTAMIENTO DE SAVEGRE, DISTRITO SAVEGRE	15.408,30	2017		9411	
			IV	6	56	Mejoras de infraestructura del área recreativa del Invu de Quepos	Mejoras de infraestructura del área recreativa del Invu de Quepos	97.927,55	2018		9514	
			IV	6	57	Compra de equipamiento, adulto mayor, canta rana de Cerros	Compra de equipamiento, adulto mayor, canta rana de Cerros	98.816,00	2018		9514	
			IV	6	58	Compra de insumos para pintar la casa del educador pensionado	Compra de insumos para pintar la casa del educador pensionado	54,32	2018		9514	
			IV	6	59	I Etapa Cierre perimetral del lote de la Escuela Villa Nueva	I Etapa Cierre perimetral del lote de la Escuela Villa Nueva	185.095,13	2018		9514	
			IV	6	60	I Etapa de mejoras del Salón Comunal del Asentamiento Savegre	I Etapa de mejoras del Salón Comunal del Asentamiento Savegre	17.193,00	2018		9514	
			IV	6	61	Parque infantil inclusivo, ley 7600, Barrio El Invu	Parque infantil inclusivo, ley 7600, Barrio El Invu	3.600.000,00	2019		9632	
			IV	6	62	Parque infantil, Barrio San Martín	Parque infantil, Barrio San Martín	2.700.000,00	2019		9632	
			IV	6	63	Mobiliario (Sillas y Mesas), Salón Comunal La Inmaculada	Mobiliario (Sillas y Mesas), Salón Comunal La Inmaculada	9.348,00	2019		9632	
			IV	6	64	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO RURAL DE CERRITOS, DISTRITO QUEPOS	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO RURAL DE CERRITOS	1.713.869,00	2020		9791	
			IV	6	65	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA MANUEL ANTONIO, DISTRITO QUEPOS	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA MANUEL ANTONIO, DISTRITO QUEPOS	1.713.869,00	2020		9791	
			IV	6	66	COMPRA DE TANQUE Y ACCESORIOS DE TUBERÍAS PVC PARA AGUA POTABLE, PARA LA ASADA DE LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO SAVEGRE	COMPRA TANQUE Y ACCESORIOS TUBERÍAS PVC PIAGUA POTABLE, PIASADA DE LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO	580,00	2020		9791	
			IV	6	67	COMPRA DE MOBILIARIO DE SALÓN Y OFICINA PARA EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE NARANJITO, DISTRITO NARANJITO	COMPRA DE MOBILIARIO DE SALÓN Y OFICINA PARA EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE NARANJITO	15.407,01	2020		9791	
TOTALES		81.208.148,10						81.208.148,10				

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

SESION ORDINARIA #235				
Celebrada el 20 de marzo de 2023				
Página 7				
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.0-2023 (SALDOS DE PARTIDAS ESPECIFICAS)				
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS (ART. 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA)				
	PARTIDAS	MONTO		
	1.SERVICIOS	0,00		
	2.MATERIALES	0,00		
	5.BIENES DURADEROS	81.208.148,10		
	TOTAL	81.208.148,10		

1

SESION ORDINARIA #235

Celebrada el 20-03-2023

Página 8

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2023

SALDOS DE PARTIDAS ESPECIFICAS

JUSTIFICACION DE LOS INGRESOS:

3.3.0.0.00.00.0.0.000 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES...€81.208.148,10

100,00%

3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERAVIT ESPECIFICO.....€81.208.148,10 100,00%

3.3.2.01.00.00.0.0.000 Fondo Partidas Especificas.....€81.208.148,10 100,00%

Corresponde al Fondo Saldo de partidas específicas según Informe de la Gestión Institucional 2022 y Liquidación Presupuestaria del Periodo 2022, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Quepos (antes Aguirre) mediante acuerdo 01, Artículo Único "Informe de la Gestión Institucional 2022 y Liquidación Presupuestaria del Periodo 2022", adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.229-2023, celebrada el día martes 14 de febrero del 2023; el cual se remitió al ente contralor mediante OFICIO MQ-ALCK-GF-009-2023 cuyo número de ingreso fue el 3756.

En documento adjunto Sección Cuadro Origen y Aplicación de los Recursos Especificos se detallan dichos rubros.

TOTAL DE INGRESOS.....€ 81.208.148,10

2

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

SESION ORDINARIA #235

Celebrada el 20-03-2023

Página 9

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2023

SALDOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

JUSTIFICACION DE LOS EGRESOS

PROGRAMA 4: €81.208.148,10 100,00%

En este programa, se incluyen los gastos atinentes a saldos de Proyectos de Partidas Específicas según Informe de la Gestión Institucional 2022 y Liquidación Presupuestaria del Periodo 2022, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Quepos (antes Aguirre) mediante acuerdo 01, Artículo Único "Informe de la Gestión Institucional 2022 y Liquidación Presupuestaria del Periodo 2022", adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.229-2023, celebrada el día martes 14 de febrero del 2023; el cual se remitió al ente contralor mediante OFICIO MQ-ALCK-GF-009-2023 cuyo número de ingreso fue el 3756, en el grupo de Vías de Comunicación y en el grupo de Otros Proyectos.

BIENES DURADEROS: €81.208.148,10 100,00%

Se presupuestan saldos de 21 partidas específicas en el grupo "Vías de comunicación terrestre" y saldos de 67 partidas específicas en el grupo "Otras construcciones, adiciones y mejoras", según desglose detallado presentado en el cuadro de origen y aplicación de los recursos específicos Según Informe de la Gestión Institucional 2022 y Liquidación Presupuestaria del Periodo 2022, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Quepos (antes Aguirre) mediante acuerdo 01, Artículo Único "Informe de la Gestión Institucional 2022 y Liquidación Presupuestaria del Periodo 2022", adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.229-2023, celebrada el día martes 14 de febrero del 2023; el cual se remitió al ente contralor mediante OFICIO MQ-ALCK-GF-009-2023 cuyo número de ingreso fue el 3756, en el grupo de Vías de Comunicación y en el grupo de Otros Proyectos.

TOTAL DE EGRESOS.....€81.208.148,10

1

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024

PLAN OPERATIVO ANUAL
 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
 MODIFICACION AL POA DEL 2023; PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.0-2023 (SALDOS DE PARTIDAS ESPECIFICAS)
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
 PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

SESION EXTRAORDINARIA #235
 Celebrada el 20 de marzo de 2023
 Página 10

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA										ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre		II Semestre					I SEMESTRE	II SEMESTRE
							%		%					
Infraestructura	Reactivar por la vía de un presupuesto extraordinario los saldos de las partidas específicas todo lo anterior según Informe de la Gestión Institucional 2022 y Liquidación Presupuestaria del Periodo 2022, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Quepos (antes Aguirre) mediante acuerdo 01, Artículo Único "Informe de la Gestión Institucional 2022 y Liquidación Presupuestaria del Periodo 2022", adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No 223-2023, celebrada el día martes 14 de febrero del 2023, el cual se remitió al ente controlador mediante OFICIO MQ-ALCK-GF-009-2023 cuyo número de ingreso fue el 3756; para el beneficio de los habitantes del cantón en los distritos de Quepos, Savegre y Naranjito, con el fin de dotarlos de infraestructura, mobiliario o equipo, según el destino de cada proyecto a ejecutar.	Mejora	1	Ejecución de los saldos activados de las 68 partidas específicas saldos de liquidación presupuestaria 2022, todo al 31 de diciembre de 2023.	Ejecución de egresos y liquidación presupuestaria del año 2023	0	0%	100	100%	Alcaldía, Concejo Municipal, Unidad Gestión Vial de Desarrollo Constructivo y Concejos de Distrito (Quepos, Savegre y Naranjito)	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	0.00	81.208.148,10
SUBTOTALES							0,0		1,0				0,00	81.208.148,10

1

2 **ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
 3 Presupuesto Extraordinario 0-2023 y Modificaciones al POA 2022 de la Municipalidad
 4 de Quepos, referentes a Partidas Específicas Saldos al 31 de diciembre de 2022; por un
 5 monto de ø81.208.148,10) y las modificaciones al POA 2023, que únicamente contienen
 6 los saldos de las Partidas Específicas a diciembre de 2022. Conforme el Oficio MQ-
 7 ALCK-GF-012-2023 del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se
 8 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
 9 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
 10 **votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
 11 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**
 12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

13 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**

14 **Iniciativa 01.** Presentada por los regidores; Kenneth Pérez Vargas; Hugo Arias Azofeifa;
 15 Niria Fonseca Fallas; Aarón Barboza Torres, y Rigoberto León Mora; que textualmente
 16 dice: “(...) -----

17 En vista de que: Existen múltiples dudas y consultas, sí el Concejo actuó a derecho con
 18 el nombramiento del Auditor a.i. Francisco Marin.--

19 Moción para: La Comisión de Jurídicos realice un análisis exhaustivo de dicho
 20 nombramiento y se pronuncie al respecto, además si lo cree conveniente se devuelva al

Acta N° 235-2023 Ordinaria

20-03-2023

Periodo 2020-2024

1 señor al puesto de Contador, y se le solicite a la Unión Nacional de Gobiernos Locales un
2 concurso para que se nombre un auditor a.i. mientras se finaliza el proceso del auditor
3 municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 01, Presentada
5 por los regidores; Kenneth Pérez Vargas; Hugo Arias Azofeifa.; Niria Fonseca Fallas;
6 Aarón Barboza Torres, y Rigoberto León Mora, para que la La Comisión de Jurídicos
7 realice un análisis exhaustivo del nombramiento del Auditor a.i. Francisco Marin, y se
8 pronuncie al respecto, además si lo cree conveniente se devuelva al señor al puesto de
9 Contador, y se le solicite a la Unión Nacional de Gobiernos Locales un concurso para que
10 se nombre un auditor a.i. mientras se finaliza el proceso del auditor municipal **Se acuerda**
11 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
12 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
13 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**-----

14 **Iniciativa 02.** Presentada por los regidores; Kenneth Pérez Vargas; Hugo Arias Azofeifa;
15 Niria Fonseca Fallas; Aarón Barboza Torres, y Rigoberto León Mora; que textualmente
16 dice: “(...) -----

17 En vista de que: La Administración está trabajando en la segunda etapa de asfaltado y el
18 dictamen que la comisión de jurídicos le envió a la Administración con los lugares a
19 aplicar los setenta y cinco kilómetros (acuerdo 36, Artículo Sexto, Informes Varios,
20 sesión ordinaria 196-2022. REF. MQ-CM-1109-2020-2024).--

21 Moción para que; Se le indique que las prioridades que la comisión de jurídicos
22 dictaminó fue Cerros y Silencio, lo cual es el tramo desde la calle principal nacional 34
23 hasta los centros poblacionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS A LA INICIATIVA 02.** -----

25 **1. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona
26 que están a la espera del plan de inversión para el Instituto de Formación, Capacitación
27 Municipal y Desarrollo Local (IFAM), del que están presionando para que se presenté se
28 habló en ese momento de los poblados prioridad, que el señor Ronald hizo un en vivo
29 indicando que se asfaltaría únicamente la Canta Rana de Cerros, lo cual enojó a la
30 comunidad, y una publicación de asfaltar Capital, por lo que debe aclararse que la
31 municipalidad asfalta únicamente calle públicas, que Cerros es tan importante como La
32 Inmaculada, y en el caso de Silencio eso fue un compromiso, que no debe darse
33 información a la carrera, que de esa propuesta todo el concejo formó parte balanceando
34 los tres distritos. -----

35 **2. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO;** menciona esas
36 comunidades desde que tienen calles pasan penurias, y es bueno ver la unión para se

Acta N° 235-2023 Ordinaria
20-03-2023
Periodo 2020-2024

1 lleven a cabo esos proyectos para comunidades lejanas del cantón, de lo que es bueno
2 informarse al respecto por parte de la ciudadanía. -----

3 **3. Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario,** menciona al escuchar el
4 comentario prioridad se escucha bien, porque no se menciona Naranjito, que por principio
5 de igualdad se escucha mejor los tres distritos con sus comunidades, agradece además el
6 inicio de los trabajos Londres-Villa Nueva. -----

7 **4. Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario,** felicita la gestión municipal por
8 el trabajo de asfaltado, que entiende la opinión del señor Kenneth y el señor Allen, que lo
9 que se busca es equilibrio en todo el cantón, teniendo pavimento en los tres distritos. ----

10 **ACUERDO NO. 47: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
11 iniciativa 02, presentada por los regidores; Kenneth Pérez Vargas; Hugo Arias Azofeifa;
12 Niria Fonseca Fallas; Aarón Barboza Torres, y Rigoberto León Mora; de indicar a la
13 Administración Municipal, los lugares prioritarios conforme el acuerdo 36, Artículo
14 Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria 196-2022. REF. MQ-CM-1109-2020-2024),
15 corresponden a las comunidades de Cerros y Silencio. **Se acuerda lo anterior por**
16 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
17 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
18 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**-----

19 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

20 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la
21 Sesión Ordinaria número doscientos treinta y cinco- dos mil veintitrés, del lunes veinte
22 de marzo del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos.--

23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----

